

**Archivo Municipal  
de**

**ZAHINOS**

*Código de referencia* : ES.06159.AMZA/1.1.01//19.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1976 / 1977

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 33 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Zahinos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

LA MINERVA EXTREMA  
ANTONIO BARRENA GORDON



LIBRO

de

ACTAS DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación  
Plaza de España, 12 - Tels. 22 26 60 y 22 22 17 - Badajoz

DEL 20-8-1976 AL

PROVINCIA DE BADAJOS - - -

PARTIDO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

TERMINO MUNICIPAL DE ZAHINOS - - -

AÑO DE 1976 -

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

- - - ESTE AYUNTAMIENTO PLENO - - -

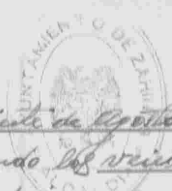
Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_ El \_\_\_\_\_

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de CIEN - - - - - hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento - - - y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel ayuntamiento celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno - - - , comenzando en este día. Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Zahinos - - - - - a veinte - - - de Agosto - - - de mil novecientos setenta y seis - - - .

El Secretario del Ayuntamiento, Juan José Cortés  
El Alcalde Presidente, [Signature]  
V. B. P.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1976.

En la villa de Zahira a veinte de Agosto de mil  
novecientos setenta y seis, y siendo las veintidos horas  
de dicho día, se reunieron, en primera convocatoria,  
en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de Plena  
veniente al efecto, los señores concejales de este Ayuntamiento Pleno, que  
a continuación se relacionan: - - - - -

- D. Daniel Dios Dios. - - - - - Alcalde Presidente.
- D. Ramón Pardo Montinos. - - - - - Concejal.
- D. Luis Castillo Rodríguez. - - - - - N.
- D. Ramón Pios Pios. - - - - - N.
- D. Juan Dios Vega. - - - - - N.
- D. Miguel Pío Borrero. - - - - - N.
- D. Eusebio Castillo Dios. - - - - - N.
- D. Daniel Pardo Castillo. - - - - - N.
- D. Rafael Salgado Dios. - - - - - N.
- D. Juan José Costa Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

Habiendo asistido a esta sesión la totalidad de los miembros  
que de hecho conforman este Ayuntamiento Municipal.

Todos ellos, bajo la Presidencia de señor Alcalde, D. Daniel  
Dios Dios, asistido de vez el secretario propietario de este Ayunta-  
miento, D. Juan José Costa Mora, con objeto de celebrar la sesión  
extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha-  
yendo sido convocada por el señor Alcalde-Presidente por iniciativa  
propia.

ACTA ANTERIOR. - La Presidencia declaró abierto el acto de  
la presente sesión y, de su orden, y el interante Secretario, di-  
lectura íntegra, en alto y claro voz, al acto de la sesión  
anterior, la cual fue aprobada y ratificada, en todas sus  
partes, sin discusión y por unanimidad, firmándose en  
el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se  
encuentran presentes.

Acuerdo número dos relativo a los obras de URBANIZACIÓN Y  
PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES, EN ESTA LOCALIDAD, DEN-  
TRO DEL PLAN PROVINCIAL 1976/77. -

Concurran los señores Concejales don Ramón Pardo Montinos,  
don Luis Castillo Rodríguez, don Ramón Pios Pios, don Juan Dios  
Vega, don Miguel Pío Borrero, don Eusebio Castillo Dios, don  
Daniel Pardo Castillo, y don Rafael Salgado Dios, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde titular don Daniel Dios Dios,



antecedente de este, el Secretario, don Juan José Castro, fuere.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta, en su momento, de la ejecución de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 13 de Mayo de 1976, relativo a lo puesto en ejecución de las obras de embalsamiento y pavimentación, según cuenta del Plan Provincial 1976/77.

La Diputación ejecutará en el citado Plan, la cantidad de 1040.771.500 pesetas, para financiar en el 50% las obras de embalsamiento y pavimentación, en todas y cada una de las Municipios de la Provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras, se realizarán dentro del expresado presupuesto, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos interesados, elaboren al menos con otro 50%, bien con sus propios recursos, o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de los acuerdos a los Ayuntamientos la población de hecho en el Censo de 1970 y el decreto, del Consejo de Ministros de 1 de Marzo de 1974, que determina, los cabeceros de caseríos y casales de la provincia. Se ha determinado, en los caseríos de caseríos la cantidad, de 375 pesetas por habitante, 312'50 en los casales de explotación y 250 pesetas en los restantes poblaciones seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del presupuesto total de cada obra, por lo cual, se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cascotes de 40, según para la mejor explotación, por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará, el presupuesto en su medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias



de la localidad y los diámetros, de la propia vía pública y valen-  
duado la intensidad y volumen del tráfico a reportar, efectuara  
la opción, entre la utilización del asfalto del hormigón vibrado,  
que podrá ser de 15, o 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el  
trabajo con una medida de 30 centímetros de espesor, el transporte  
del tierras a vertederos y el propio hormigón vibrado, ascende  
a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210  
pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los ayuntamientos con arreglo  
a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Con-  
tratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta  
de su ejecución a la sección de Obras y Vías que las ins-  
peccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos  
de la Diputación, se irán elevando al Excmo. Ayuntamiento en  
cuanto a un 50% con cargo a la Corporación Provincial, de-  
fructando del total importe de cada certificación, un  
20% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La sección de Obras y Vías provinciales, asomará a  
cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, los proveedores tendrán forzosamente  
que llevarse a cabo en calles que dependan de la infra-  
estructura de distribución y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el señor Alcalde, manifi-  
festando que en síntesis los recursos autorosamente expues-  
tos son los que rigen el Plan Provincial de Urbaniza-  
ción y Saneamiento, y que como ya se conoce la  
cantidad asignada al Excmo. Municipio, debe la Corpora-  
ción Provincial y determinar la programación de ca-  
lles.

Tras amplia deliberación y con el quórum exigido  
en el artículo 303, acordado con el 780, artículo 2,  
de la Ley de 24 de Julio de 1955, toda vez que a  
sta sesión han asistido once Concejales de los  
NUEVE que de derecho y de los once que de hecho  
integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno y por tanto, con  
votos de dos tercios y mayoría absoluta legal, se  
acuerda: -

PRIMERO. - La Comprovincia otorga su aprobación técnica y definitiva exclusivamente por cuanto se encuentra la ente localidad a los obras de urbanización y provisión dentro del Plan Provincial 1976/77, por un importe de 1.406.919 Pesetas.

SEGUNDO. - El Diputamiento acepta toda y cada cosa de los obras de aplicación expresadas en el artículo de los dictados por la Diputación Provincial, que eventualmente en requisito propio para la ejecución de la subvención y asistencia, los que podrían dictarse en la sesión, dentro del tercer contexto y afin propósito de la ejecución del presente Plan.

TERCERO. - El Diputamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluya necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para su entrega en el pago de las certificaciones de obras entendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO. - De conformidad con el dictamen emitido, en el presente acto, por la ejecución correspondiente, y el informe o acuerdo del sr. Maestro de Obras de ente localidad, D. Manuel Tafra Correia, y valorando las circunstancias que ocurren en este municipio, y especialmente en los casos que integran la proyecto ejecución, en asunto de volumen y peso del tráfico, así como, de su intensidad que deberán aportarse, se estima que el sistema de provisión en emplear tercer es el de poner en vibrado de 15 centímetros de separar.

La relación de calle es la siguiente:

<u>Número</u> de la <u>calle</u>	<u>Longitud</u>	<u>Presupuesto</u>
<u>CASTILLO</u> . . . . .	<u>395 metros</u> . . . . .	<u>288.955 Ptas.</u>
<u>MOHEDA</u> . . . . .	<u>88 "</u> . . . . .	<u>136.348 "</u>
<u>SOLEDAD</u> . . . . .	<u>90 "</u> . . . . .	<u>139.446 "</u>
<u>POZO NUEVO</u> . . . . .	<u>102 "</u> . . . . .	<u>158.659 "</u>
<u>TOTALES</u> . . . . .	<u>675 metros</u> . . . . .	<u>1.223.408 Ptas.</u>
<u>Más</u> un <u>15%</u> de <u>beneficio</u> industrial . . . . .		<u>183.511 "</u>
<u>PRESUPUESTO TOTAL</u> . . . . .		<u>1.406.919 Ptas.</u>
A <u>financiar</u> <u>50%</u> en <u>cargo</u> a la <u>Diputación</u>		



Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO. - Las obras serán ejecutadas por ADMINISTRACIÓN DIRECTA de este Ayuntamiento, en forma reglamentaria, o en su caso, contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de Julio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1963, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatare tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO. - Serán trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del Presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial.

SEPTIMO. - Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea necesario, al Señor Alcalde-Presidente D. Jacinto Díaz Díaz, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al Ilustre Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, interesando se conceda como subvención a FONDO PERDIDO, equivalente al 50% de los obras programadas, que ascienden a UN MILLON CUATROCIENTAS SEIS MIL NOVECIENTAS DIECINUEVE PESETAS (1.406.919), y certificación expedida en legitima forma comprobada de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el cretamiento a todos y cada uno de los vecinos afectadas por la Corporación Provincial, para la puesta en ejecución del referido Plan. S.

OCTAVO. - Asimismo acuerda, por unanimidad, rectificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día doce de Julio de 1976, referente a las obras de urbanización y pavimentación de calles en esta localidad, dentro del Plan Provincial 1.976/77, cuyo acuerdo se declara nulo y sin ningun clase de efecto, en todo aquello que se oponga, o sea contrario, a lo acordado en el presente. - - - -

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo los veintitres horas y noventa minutos del día de la fecha, de la cual se extiende la

presente acta, que firmarán todos los señores -  
 asistentes, los que quedaren excoñtos de la ablopa-  
 sión que tienen de firmado, de todo lo cual,  
 cecho secretario, certifica.



El Alcalde,  
*[Signature]*

Los Concejales,

*Jaciel Pérez*

*Miguel Gil*

*Luís Esteban*

*Miguel Ángel*

*R. Sierra*

*Barbara*

*Juanlin*

*[Signature]*  
 Aprobado

El secretario,  
*[Signature]*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN LA VILLA DE SAHÚN  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 2 DE  
OCTUBRE DE 1.976; CUYA SESIÓN CORRESPON-  
DE AL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.976. - En la villa de Sahún  
el día dos de octubre de este  
presente año, y así,  
siendo las veinte horas de

dicho día, se reunieron, en segunda convocatoria, en el  
 salón de actos de esta Com. Concejales, para la  
 sesión de llamamiento al efecto, los señores con-  
 presentes de este Ayuntamiento Pleno, que a con-  
 tinuación se relacionan: - - - - -

- D. Jaciel Díaz Díaz. - - - - - Alcalde - Presidente.
- D. Jaciel Pérez Castillo. - - - - - Concejales.
- D. Rafael Salgado Díaz. - - - - - Id.
- D. Juan José Vega. - - - - - Id.
- D. Ramón Piel Ramos. - - - - - Id.
- D. Luis Castillo Rodríguez. - - - - - Id.
- D. Miguel Gil Fabre. - - - - - Id.



D. Pascual Pedro Martínez. --- Alcalde

D. Juan José Castro Muru. --- Secretario de este Ayuntamiento

No habiendo asistido a esta sesión el Concejal D. Gerardo Costello Díaz, por enfermedad, el mismo, suente de este término Municipal, según conste.

Todos ellos, bajo la Presidencia del señor Alcalde, D. Pascual Pedro Díaz, asistidos de sus respectivos propietarios de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Muru, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha y correspondiente al día 30 de Septiembre de 1976.

ACTA ANTERIOR. - La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden y a la presencia del secretario, dió lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada y ratificada, en todos sus puntos, sin discusión y por unanimidad, firmándose en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

CORRESPONDENCIA. - Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura a toda la correspondencia recibida, desde la sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha, y de los señores oficiales que hubieran algo de interés para este Ayuntamiento y Municipio. Del Coprosarcio quedó bien enterado de todo ello y acordó, por unanimidad, se dió cumplimiento y, en su caso, el trámite que en derecho correspondiera, a toda la correspondencia recibida, así como a los Decretos, Ordenes y demás disposiciones que afecten a esta Entidad Municipal.

CONFIRMACIÓN ACUERDO COMISIÓN PERMANENTE, SOBRE JUBILACIÓN ORDENANZA JUAN GALLEGOS TANGO. - Dicho acuerdo, se dió conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 10 de Julio de 1976, sobre jubilación, por invalidez, del Ordenanza de este Ayuntamiento D. Juan Gallegos Tango, la cual tuvo lugar y efectividad el día 20 de Julio de 1976. Del Coprosarcio Municipal, quedó bien enterado del mencionado acuerdo y dijo, que leado tenía que operar.

CONFIRMACIÓN ACUERDO COMISIÓN PERMANENTE, SOBRE JUBILACIÓN GUARDIA MUNICIPAL, CEFERINO RIVERA GOMEZ. - Dicho acuerdo, se dió cuenta de los acuerdos adoptados por esta



Comisión Municipal Permanente, de este Ayuntamiento, en su sesión del día 13 de Agosto de 1976, sobre jubilación forzosa, por edad, del Preceptor Municipal de este Ayuntamiento D. Leopoldo Ribera Pérez, la cual se dio efectividad automáticamente el día 14 de Agosto de 1976. Así como, que este plazo, de Presidencia Municipal, quedó vacante el día 14 de Agosto. Esta Corporación Municipal, quedó bien enterada de los mencionados acuerdos, y dijo, que queda todo que hacer.

CONFIRMACIÓN ACUERDO COMISIÓN PERMANENTE, SOBRE NOMBRAMIENTO ORDENANZA, FRANCISCO RODRIGUEZ MERINO.

De continuación, se dió conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, de este Ayuntamiento, en su sesión del día 4 de Septiembre del trimestre actual de 1976, sobre nombramiento del Ordenanza de este Ayuntamiento D. Francisco Rodríguez Merino, con carácter de interino provincial, y se hizo saber, por la propia Presidencia, que el interesado, D. Francisco Rodríguez Merino, se presentó de su corpo de ordenanza de este Ayuntamiento, con el indicado carácter de interino provincial, el día 6 de Septiembre de 1976. Esta Corporación Municipal, quedó bien enterada de todo cuanto antecede y resalta, por semanidad, prestar su entera conformidad, al afreco nombramiento y trámites de presión.

CONFIRMACIÓN ACUERDO COMISIÓN PERMANENTE, SOBRE NOMBRAMIENTO GUARDIA MUNICIPAL, BALDOMERO TORRES GATA.

Seguidamente, se dió conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, de este Ayuntamiento, en su sesión del día 4 de Septiembre del trimestre actual de 1976, sobre nombramiento del Preceptor Municipal de este Ayuntamiento, D. Baldomero Torres Gata, con carácter de interino provincial, y se hizo saber, por la propia Presidencia, que el interesado, D. Baldomero Torres Gata, se presentó de su corpo de Preceptor Municipal de este Ayuntamiento, con el indicado carácter de interino provincial, el día 13 de Septiembre de 1976. Esta Corporación Municipal, quedó bien enterada de todo lo

que antecede y acuerda, por unanimidad, prestar su cédula con  
 foralidad, al expresado subcomité y terna de promoción.

DEFERIMIENTO JUNTA CALIFICADORA PLAZA VACANTE ORDENANZA.

Toda cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propie-  
 dad de UNA PLAZA de Ordenanza de este Ayuntamiento, vacante en la  
 Plantilla del Personal de esta Corporación Municipal.

Visto que dicha plaza, por ser vacante única, debe ser ofrecida a  
 la Junta Calificadora de Aspirantes a Doctores Civiles, para que por  
 este sea cubierto con personal de la Corporación Temporal  
 Militar, con arreglo a la Ley de 15 de Julio de 1952 y demás dis-  
 posiciones complementarias concordantes que regulan esta mate-  
 ria. La Corporación Municipal, acorda por unanimidad, que  
 se ofrezca y comuniqué la plaza vacante de referencia a la ex-  
 plotadora Junta Calificadora de Aspirantes a Doctores Civiles, me-  
 diante oficio duplicado, a los efectos prevenidos en el artículo 5.º  
 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Noviembre  
 de 1952.

DEFERIMIENTO JUNTA CALIFICADORA PLAZA VACANTE GUARDIA MUNICIPAL

Toda cuenta del expediente que se instruye para la provisión en  
 propiedad de UNA PLAZA de Guardia Municipal de este Ayuntamiento,  
 vacante en la Plantilla del Personal de esta Corporación Muni-  
 cipal.

Visto que dicha plaza, por ser vacante única, debe ser ofrecida  
 a la Junta Calificadora de Aspirantes a Doctores Civiles, para  
 que por este sea cubierto con personal de la Corporación  
 Temporal Militar, con arreglo a la Ley de 15 de Julio de  
 1952, y demás disposiciones complementarias concordantes  
 que regulan esta materia. La Corporación Municipal acor-  
 da, por unanimidad, que se ofrezca y comuniqué la plaza  
 vacante de referencia a la expresada Junta Calificadora  
 de Aspirantes a Doctores Civiles, mediante oficio duplicado,  
 a los efectos prevenidos en el artículo 5.º de la Orden  
 del Ministerio de la Gobernación de 17 de Noviembre de  
 1952.

SUBVENCIÓN OBRAS PAGO OBRERO. - Seguidamente, se dio co-

nocimiento de los gastos de trabajo de los obreros de esta  
 Provincia, de fechas 8 y 11 de Septiembre del año actual por  
 los que se comunicó haber concedido, en sus principios, a este  
 Ayuntamiento una subvención de 50.000 pesetas para



18  
coabatis el desamparo involuntario y realizar obras en  
esta localidad. Esta Corporación Municipal, después de  
haber bien enterado de los expresados orantes y tras rama-  
do diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, lo si-  
guiente: - A). - Que la obra de obra o servicio en que se  
justifica la expresada subvención concedida está en: "In-  
dicar por elevación del muro Fidei, etc, en continua-  
ción de la calle Castillo, Pasa Nuevo".

B). - Que la aportación de este Ayuntamiento para equi-  
par la financiación de la referida obra, será de 10.000 pes-  
tos S.

C). - Que la época de la ejecución de los trabajos por eje-  
cutar la obra de referenciada, será, la de Noviembre y Di-  
ciembre de 1.976.

AUTORIZACION CABINA TELEFONICA. - De lo expuesto, y da-  
do cuenta del escrito de fecha 22 de Septiembre del año  
actual, de la Compañía Telefónica Nacional de España,  
en el que se solicita la oportuna autorización para  
instalar y conectar una cabina telefónica interurbana  
existente en esta localidad, en la finca del Pinar de Franco  
de esta Villa, en el lugar que se especifica en el  
proyecto que se adjunta a la carta de referenciada, con  
vistas a la próxima automatización telefónica de  
esta población. Esta Corporación Municipal, después  
de bien enterado de la petición de referenciada y tras ra-  
mado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad,  
conceder la expresada autorización que se solicita  
en el lugar que se pide y, que si fuera posible,  
que se ponga una línea en la calle Pinar de Franco.

INFORME TENENCIA CERDOS CASCO URBANO. - De continua-  
ción, se dio cuenta del informe emitido por el Sr. Inspe-  
ctor Municipal Veterinario de esta Población, D. Emilio Ordo-  
ñez, sobre el estado en que se encuentran el criadero  
de cerdos que posee el vecino de este pueblo D. Antón  
Cifuentes, y sobre la tenencia de cerdos en el  
paseo urbano de esta población. Esta Corporación Municipal,  
después de bien enterado del asunto del que se  
trata y tras ramaado diálogo deliberante, acuerda,  
por unanimidad, desestimar lo queja, verbal, fre-

sentada por el vecino de esta villa, D. Quintino Montañeros Segura, y aceptar, en todas sus partes, el informe del Sr. Veterinario Titular, emitido con fecha 17 de septiembre de 1976, que se le notifique este acuerdo al interesado, para su mejor conocimiento.

ADMINISTRACIÓN NICHOS CEMENTERIO. - Dicto seguido, la propia Presidencia, hizo saber a los señores reunidos, que consideraba delegado el momento de acordar lo procedente, sobre la constitución y administración de los nichos del Cementerio Municipal de esta villa. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto del que se trata y tras variado diálogo deliberante, acordada, por unanimidad, que se vendan todos los nichos desocupados, y, que no se tengan nichos nuevos mientras existen nichos viejos depreciables por lo costoso, y, cuando solo quedaren seis u ocho nichos dignos, se acordará lo procedente para encargarse la construcción de un grupo de nuevos nichos.

ADQUISICIÓN MICROSCOPICO PARA RECONOCIMIENTO CERDOS. - Dicto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente hizo saber, a los señores reunidos, que consideraba necesario y conveniente adquirir un microscopio para destinarlo al reconocimiento de cerdos de este municipio, y, que este microscopio podría adquirirse, de segunda mano, al propio Inspector Sr. Veterinario de esta villa, D. Emilio Días Días, que tiene uno seminuevo de buena marca, el cual lo cede por la suma total de 33.000 pesetas; por lo que, dicha adquisición resultaría ventajosa, ya que en ella se aborraría, el desembolso, tal vez del 25.000 pesetas, dado a que un microscopio nuevo, de buena marca, vale, según noticias, de 40 a 50.000 pesetas. Esta Corporación Municipal, después de bien enterado del asunto del que se trata y tras variado diálogo deliberante, acordada, por unanimidad, delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Luis Castilla Godoy, para que, como más entendido por ser farmacéutico Titular, se informe convenientemente del precio del suculento microscopio y del importe de su intervención, al Pleno de esta Corporación Municipal, para en definitiva acordar, en su día, lo que luego convenga y sea procedente, sobre la adquisición del microscopio referido.

87

MULTAS POR INFRACCIÓN NORMAS SOBRE CONSUMO AGUA.- A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente dió conocimiento, a los señores concejales, de todas las Normas de esta localidad que han infringido los vecinos citados, mediante boletines, sobre el consumo de agua potable en esta Villa, a fin de determinar, en el presente acto, la multa que correspondiera imponer, legalmente, a dichos vecinos infractores. Esta Corporación Municipal, después de bien enterado del presente asunto y tras varios días de diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, emitir su proveer en el sentido de que se les impongan, a los referidos vecinos infractores, las siguientes multas: - "A los que se hayan consumido, en el consumo de agua, del tipo mencionado en las normas dictadas al efecto, en la cantidad de 100 a 500 litros, 50 pesos de multa, (quedando exentos de multas los que no poseen de 100 litros); a los que se consumieron en cantidad de 500 a 1.000 litros, 250 pesos; a los que se consumieron en cantidad de 1.000 a 3.000 litros, 500 pesos de multa, por metro cúbico o fracción, y, a los que se consumieron en cantidad de 3.000 litros en adelante, 1.000 pesos de multa, por metro cúbico o fracción".

OBRAS PAVIMENTACIÓN CALLES.- Acto seguido, el propio Presidente, dió conocimiento de las obras que, actualmente, se están realizando, por el sistema de Adhesión Directa, por este Ayuntamiento, de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES", con cargo, dichas obras, a una subvención concedida por el Excmo. Sr. Gobernador-Divide de esta Provincia por este fin, y, a otra subvención, concedida por la Dirección General de Escuelas y Promoción Social, por empleo remunerativo, con destino, también, a las expresadas obras de pavimentación. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterado del asunto del que se trata, acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad a la realización de las obras de referencia, por considerarse muy necesarias y convenientes.

7

MUNICIPIO DE CALDAS

APROBACION PRESUPUESTO OBRAS PAVIMENTACION CALLES. - Acto ejecutivo, el Sr. Alcalde - Presidente, dió conocimiento de que la Excm. Diputación Provincial, ha prestado su aprobación al Presupuesto enviado, por este Ayuntamiento, para obras de pavimentación de calles, en esta Villa, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976/1.977, por un importe total de 1.406.919 pesetas, a pagar: - "El 50% por la Excm. Diputación Provincial, y, el otro 50% por este Ayuntamiento". Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterado del presente asunto, dijo: Que nada tiene que oponer.

REVISIÓN CONTRATO FLUIDO ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO. - Seguidamente, se dió conocimiento, al Ayuntamiento, del escrito de Fermín y Compañía S. R. C. de Eliza de la Frontera, de 16 de Agosto del año actual, por el cual comunican que, - de acuerdo con la condición "DECIMO SEGUNDA" del contrato que, dicha Empresa, tiene suscrito, con este Ayuntamiento, con fecha 31 de Diciembre de 1.973, sobre suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta Villa - , desean dar por terminado la ejecución del mencionado contrato, a partir de primero de Enero de mil novecientos setenta y siete. Esta Corporación Municipal, después de bien enterado del asunto del que se trata y tras arduo diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde - Presidente, tan ampliamente como en ley correspondida y en derecho sea necesario, para que realice cuantos gestiones sean precisas, a fin de verificar un nuevo contrato con la referida Empresa, y, que este nuevo contrato, de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias Municipales, que se existe y existe, en un principio, por el Sr. Alcalde - Presidente, se dió conocimiento, del mismo, en este Ayuntamiento Pleno, para su aprobación definitiva, si procediere. Asimismo se acuerda, por unanimidad, dar por terminada la vigencia del repetido contrato de suministro de fluido eléctrico, suscrito con la referida Empresa, a partir de primero de Enero de 1.977, accediendo al deseo manifestado por dicha Empresa, en su escrito al principio reseñado.

APROBACION PRESUPUESTO PARA ADAPTACION Y CONSTRUCCION DE "UN GRUPO ESCOLAR, TELECLUB Y CENTRO CONVIVENCIA SOCIAL". -

Acto seguido, la propia Presidencia, dió cumplimiento, al  
aprobatorio Pleno, de los Memorios y Presupuestos  
confesionados por el Sr. Alcaide, D. José Ramón  
García, para la adaptación y construcción de "un  
Grupo Escolar, Club y Centro de Convivencia Social",  
a realizar en el edificio, propiedad de esta Entidad Mun-  
icipal, situado en la Calle Guillorino Laca, nú-  
mero 13 de esta localidad. Esto lo Corporación Mun-  
icipal, después de quedar bien enterada del asunto  
del que se trata y tras razonado diálogo deliberante,  
acuerda, por unanimidad, aprobar dichos Pre-  
supuestos, sin modificación de clase alguna, que-  
dando, por tanto, fijados definitivamente, los nú-  
meros, de la propia forma y cifras con que figuran  
redactados y confesionados!

CENTRO DE CONVIVENCIA SOCIAL DEL MOVIMIENTO. - A  
continuación, el Sr. Alcalde Presidente hizo saber, a los  
señores reunidos, que examinaba llegado al momento de  
acordar lo procedente, por documentar convenientemente  
la solicitud que se tiene cursada al Patronato de "SAN  
ISIDRO LABRADOR" de Badajoz, por la que se interesa  
la ejecución de una ayuda o subvención, a fondo  
perdido, con destino a realizar las obras necesarias  
de instalación de un Centro de Convivencia Social del  
Movimiento en esta villa. Centro que, como todos sa-  
berán, se proyecta hacer en un edificio propiedad  
de esta Ayuntamiento, sito en la Calle Guillorino Laca,  
números 13 y 15 de este Municipio; por lo que esta  
Presidencia pide a la Corporación se pronuncie -  
sobre este proyecto, adoptando, al efecto, el acuerdo  
que considere más acertado y procedente. En su vir-  
tud, esta Corporación Municipal, después de bien  
entender del presente asunto y tras razonado diálogo  
deliberante, acuerda por unanimidad, lo siguiente: - - -

Primero. - Aprobar, en todas sus partes, la propuesta he-  
cha anteriormente por el Sr. Alcalde Presidente, por  
considerarla acertada y conveniente.

Segundo. - Aprobar para la realización de la  
obra del mencionado Centro de Convivencia Social del

desarrollo de esta Villa, los siguientes bienes: "Un edificio situado en la calle Guillermo Saavedra, números 13 y 15 de esta Pueblo, de una sola planta y una 350 metros cuadrados de superficie, el cual edificio linda por derecha, estrado, con casa propiedad de herederos de D. José Borrego Perera; por la izquierda, con la calle del Castillo, y por la espalda, con la casa de herederos de D. Antonio Ramos Borrogo, cuyo edificio pertenecía en pleno dominio a este Ayuntamiento y su valor, actual, se calcula en 500.000 pesetas; en este edificio se construirá: Planta baja, con adecuamiento para los locales nacionales que existen hoy, con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia; primera planta, - local para instalar el Club Deportivo "Castrofuente", y en explotación de éste y de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo; y, segunda planta, para Centro de Servicios Sociales del "Castrofuente". S.!

Zorro. - Comprenderse formalmente, este Ayuntamiento, a anterior a Centro de Servicios Sociales del "Castrofuente", en esta Villa, el local que se construya con este fin - al que sus omisiones referidas - en la segunda planta del citado edificio, cuando se le afecte al este edificio.

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS Y DE TRIENIOS, AL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, D<sup>ña</sup> MARIA DOLORES INMACULADA BORREGO LOPEZ.

Este Ayuntamiento, se dio conocimiento, al Ayuntamiento Pleno, de una instancia suscrita por el Auxiliar Administrativo, en propiedad, de esta Corporación Municipal, D<sup>ña</sup> María Dolores Inmaculada Borrego Lopez, con fecha 29 de Septiembre de 1976, en la que pide el reconocimiento, a todos los efectos de los servicios que le ha prestados, a este Ayuntamiento, como empleado contratado con carácter eventual, que son de 3 años, 9 meses y 12 días, y que, también, se le reconocen los correspondientes trienios. Esta Corporación Municipal, después de la enterada del presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, - y habido cuenta que después de examinar detenidamente el expediente personal del mencionado funcionario y demás documentos justificativos del caso obrante en esta Dependencia Municipal y corroborar que, efectivamente, dicho funcionario, le ha prestados, a esta Corporación Municipal los mencionados servicios, cuyo reconocimiento y computación solicita, - acuerda, por unanimidad,



en virtud de lo dispuesto para estos casos en el vigente  
Reglamento de Funcionarios de Administración Local y  
otras disposiciones concordantes que regulan esta ma-  
teria, lo siguiente: - "A). - Recurso de amparo a la  
funcionario subsistente, Sr. Maria Dolores Inmaculada  
Porrego Rojas, a todos los efectos administrativos, es-  
pecialmente y primero, que legalmente le corresponden,  
plurian los correspondientes, los referidos por el día 3 de  
9 meses y 13 años, que tiene contratados en este punto  
miembro con el Sindicato comarcal de contribuyente contra-  
tado eventual. B). - Recurso de amparo, al mencio-  
nado funcionario Srta. Porrego Rojas, el PRIMER TRIE-  
NIO (que venció el 5 de Enero de 1973), con efectos eco-  
nómicos-administrativos de, a partir del día 17 de octubre  
de 1973. C). - Recurso de amparo, al referido fun-  
cionario Srta. Porrego Rojas, el SEGUNDO TRIENIO, -  
que venció el día 5 de Enero de 1976-, con efectos eco-  
nómicos-administrativos de a partir de la citada fe-  
cha de 5 de Enero de 1976."

CONSTRUCCIÓN BANCO PARA QUE SE SIENEN ANCIANOS. - Se-  
guidamente, esta Corporación Municipal acuerda, por una  
unanimidad, que se construya un banco de ladrillos y cemento,  
colocado a la par del Puerto Escalor - en la vía pública - en  
su la calle Escalor de esta Villa, en el fin principal,  
de que se vierten, en dicho banco, los desechos y los res-  
tos de desecho y escombros, a los efectos: facultados, con-  
vencionalmente, al Sr. Alcalde-Presidente, para que or-  
dene lo necesario, al objeto de que se verifique, en  
lo antes posible, la construcción del mencionado banco.

DANDO CUENTA DEL ESCRITO DE LA COMISION CENTRAL  
DE CUENTAS. - Dado requerido, se dio cuenta, al Ayuntamiento  
Pleno, del escrito número 8.854, de fecha 6 de Septiembre de  
1976, del Sr. Director General de Administración Local  
Presidente de la Comisión Central de Cuentas, por el que  
se denuncia, especialmente a Sr. SRO GARCIA CASTILLA, Contable  
por la formación de la documentación correspondiente,  
a los efectos de examen y cesura de los cuen-  
tos de este Ayuntamiento de los años de 1959 a 1970,

ambos inclusive. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del mencionado asunto, dijo: Que nada tenía que oponer sobre el mismo.

APROBACIÓN INVENTARIO PATRIMONIO MUNICIPAL. - El Con-  
tinuación, yo, el Secretario de este Ayuntamiento, con la venia de  
la Presidencia, puse de manifiesto el "Inventario del Patrimonio  
Municipal de esta Entidad", referido al 31 de Diciembre, de 1975. Es-  
ta Corporación Municipal, después de oír y examinar detenida-  
mente el referido inventario, acuerda, por unanimidad, apro-  
bar el mismo, en todas sus partes, sin la menor modificación;  
quedando, por tanto, dicho Inventario, fijado, en la misma forma,  
formas y cifras, con que aparece redactado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Alcalde-Pre-  
sidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día de  
la fecha, de la cual se extiende lo presente acta, que firmarán  
todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la  
obligación que tienen de firmarlo, de todo lo cual, como  
Secretario, certifico.

El Alcalde,

Los Concejales,



*[Handwritten signatures of the Mayor and Council Members]*  
Miguel López  
Miguel López  
Bayardo  
Juan Luis  
Antonio Pérez  
Antonio  
Antonio

El Secretario,  
Juan José Castro



ACTA de discusión y aprobación del presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1976.-

SEÑORES CON- En Tabasco a los veinte horas del día veintidós  
CURRENTES de octubre de mil novecientos setenta y seis, previa  
Alcalde - Pre- convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,  
sidente se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Al-  
calde y Concejales que al momento se expresan en el  
D. Jaciel Dios ealce y Concejal que al momento se expresan en el  
Dios. - - - - - cuenta del Plazo de la Corporación Municipal, con  
Concejales el fin de proceder a la discusión y aprobación de  
D. Faibel Pérez elativo del Presupuesto ordinario de este munici-  
Castillo. - - - - - pío para el ejercicio de 1976; cuyo Proyecto ha sido  
D. Rafael Salgue- forjado en el arreglo a lo prescrito en el artículo  
ro Dival. - - - - - 680 del Decreto Referencial de la Ley de Régimen  
D. Emilio Castillo local y disposiciones concordantes.  
Dios. - - - - -  
D. Miguel Gil Oficiante públicamente la sesión por el Sr. Pre-  
Morera. - - - - - sidente, y, en el infrascripto tenorio, de orden del mismo,  
D. Ramón Ríos Ro- ingresó y gozó que en dicho Proyecto se detallan,  
mo. - - - - - cuyos datos fueron ampliamente discutidos por  
D. Juan Dios la Corporación, y encontrados ajustados a  
Vega. - - - - - las disposiciones vigentes y a los recursos y  
D. Ramón Pardo recursos de la localidad se acordó (1) por  
Quintero. - - - - - UNANIMIDAD, aprobar en todas sus partes,  
D. Luis Castillo sin la menor modificación, el re-  
Rodríguez. - - - - - ferido presupuesto quedando en su  
Secretario: virtud fijados definitivamente los  
D. Juan José Cas- ingresos y los gastos del mismo -  
tro Mora. - - - - - de los términos que expresa el  
----- siguiente resumen por capi-  
- - - - - tulos:

Capítulo	CONCEPTOS	
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo . . . . .	2.534.588
II	Materiales y diversos . . . . .	534.020
III	Alquileres finovos . . . . .	39.138
IV	Deuda . . . . .	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	59.330
VI	Extraordinarios y de capital . . . . .	18.000
VII	Reintegrables, indemnizaciones e imprevistos . . . . .	44.934
<u>Total de presupuesto de gastos . . . . .</u>		<u>3.230.000</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos . . . . .	366.539
II	Impuestos indirectos . . . . .	373.400
III	Tasas y otros ingresos . . . . .	811.031
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	1.589.069
V	Ingresos patrimoniales . . . . .	108.515
VI	Extraordinarios y de capital . . . . .	-
VII	Eventuales e imprevistos . . . . .	81.456
<u>Total de presupuesto de ingresos . . . . .</u>		<u>3.230.000</u>
<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos . . . . .		3.230.000
Importan los ingresos . . . . .		3.230.000
DIFERENCIA . . . . .		NIVELADO

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expulsara al pliego en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se incorporan al mismo.  
 Sobre otros asuntos de que trata el levantado la sesión de la cual se extiende la presente, cetera que firman todos los señores asistentes, con fecho el secretario de que certifica.

El Alcalde,

Los Concejales,



*[Signature]*  
 Miguel Gil

Juan de Pina

Guillermo Estrella

Indalecio de la Cruz

Ramón Pías

Juan Luis

*[Signature]*  
 Andrés

El secretario,

*[Signature]*  
 Juan José Gordo

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,  
EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1976.

En la Villa de Zaragoza a Trece de Noviembre  
de mil novecientos setenta y seis, y siendo los veinte  
horas, de dicho día, se reunió en su primera  
convocatoria, en el salón de actos de esta Corporación, previa esta-  
ción de llamamiento al efecto, los señores concejales de este Ayun-  
tamiento Pleno, que a continuación se relacionan: - - - - -

- D. Daniel Dios Dios. - - - - - Alcalde-Prorogante.
- D. Daniel Pérez Costello. - - - - - Concejal.
- D. Rafael Salguero Dios. - - - - - Id.
- D. Emilio Costello Dios. - - - - - Id.
- D. Miguel Gil Borrua. - - - - - Id.
- D. Ramón Ríos Romero. - - - - - Id.
- D. Juan Dios Vega. - - - - - Id.
- D. Ramón Pardo Montaña. - - - - - Id.
- D. Luis Costello Rodríguez. - - - - - Id.
- D. Juan José Castro Mora. - - - - - Secretario de este Ayuntamiento.

Habiendo asistido a esta sesión la totalidad de los miembros  
que de hecho integran, en la actualidad, esta Corporación  
Municipal.

Todos ellos, bajo la Presidencia del señor Alcalde, D. Daniel  
Dios Dios, asistidos de un el secretario propietario de este Ayun-  
tamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de elaborar la sesión  
extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual  
ha sido convocada por el señor Alcalde-Prorogante, por ini-  
ciativa propia.

ACTA ANTERIOR: - La Presidencia declaró abierto el ac-  
to de la presente sesión y, de su orden, yó, el suscripto se-  
cretario, dió lectura íntegra, en alto y claro voz, al acta  
de la sesión anterior, lo cual fué aprobado y ratificado  
en todos sus puntos, sin discusión y por unanimidad, fir-  
mandolo en el acto, todos los señores que asistieron  
a ella y que se encuentran presentes.

MOCIÓN PRESIDENTE DIPUTACION, SOBRE CONMEMORACION MUERTE "CAUDILLO": - Seguidamente, la propia Presidencia, dió  
recognition a los señores asistentes, de la mocion del  
D. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, apro-  
bada, sobre conmemoracion del primer aniversario de  
la muerte del "Caudillo". Esta Corporación Municipal,  
después de bien enterada del presente asunto y, tras -

transcurrido dialogo deliberante, acuerdo por unanimidad, adhiere al acuerdo adoptado por la expresada Diputación Provincial, por proveer a contentado y dejar abierto, a la voluntad de los señores Jueces, por si alguno o algunos desearan incorporarse a la accion programada en dicho acuerdo.

GESTIÓN TRAMITE EXPEDIENTE, SOLICITANDO AUTORIZACION COMISARIA AGUAS GUADIANA, PARA ABASTECIMIENTO PUBLICO AGUA POTABLE PRESA RIO "GODOLIDI".  
De to seguido, se acordó, por unanimidad, facultar, convenientemente, al Sr. Alcalde para que gestione lo que concierne proceso y tramite el expediente solicitando la correspondiente autorización de la Comisaria de Aguas del Presidario de D. D. Real, para poner al servicio del abastecimiento publico, el agua potable de la presa del "Rio Godolidi", que se proyecta construir.

HONORARIOS PRACTICANTES POR ASISTENCIA A FUNCIONARIOS MUNICIPALES, COMO COMADRONAS. - A continuacion, se acordó por unanimidad, satisfacer a los Practicantes, D. Felix Perez Hernandez y D. José Alegrías Parra, los honorarios que se les adeudan, por su asistencia a todos los funcionarios, casados, de este Ayuntamiento, como Matronas, hasta el día 31 de Diciembre de 1.976, y, que a partir de 1.º de Enero de 1.977, solo se abonaran los honorarios de Matronas, por servicios prestados (fuerza de trabajo) a los expresados funcionarios y familiares de ésta, que lo necesiten, mediante factura presentada por el Practicante que realice el servicio de "Comadrona".

CELEBRACION MISA ANIVERSARIO MUERTE "CAUDILLO" "JOSE ANTONIO" Y CAIDOS. - Seguidamente, se acordó, por unanimidad, que, el día 20 del mes actual, a las 19.30 horas, del mismo, y con motivo del aniversario de la muerte del "Caudillo" y "José Dubrion", se celebre una Misa en la

ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EL DIA 3 DE ENERO DE  
1.977; CUYA SESION CORRESPONDE  
AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1.976

En la villa de Zahinos a tres de Enero de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veinte horas, de dicho día se reunieron, en segunda convocatoria, en el salón de actos de esta Casa

consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan:—

— Don Daniel Díaz Díaz, — — — Alcalde- Presidente. —  
— Don Daniel Pérez Costillo, — — — Concejal. —  
— Don Rafael Salguero Díaz, — — — id. —  
— Don Ramón Pardo Martínez, — — — id. —  
— Don Ramón Picos Romero, — — — id. —  
— Don Emilio Costillo Díaz, — — — id. —  
— Don Juan Díaz Vega, — — — id. —  
— Don Luis Costillo Rodríguez, — — id. —  
— Don Juan José Castro Abora, — — — Secretario de este Ayto.

No habiendo asistido a esta sesión el concejal Don Miguel Gil Barrena, por encontrarse, el mismo, ausente de esta localidad y término Municipal, según noticias.

Todos ellos, bajo la presidencia del señor alcalde, Don Daniel Díaz Díaz, asistidos de mi, el secretario propietario de este ayuntamiento, Don Juan José Castro Abora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, y correspondiente al día 31 de Diciembre de 1.976.

— ACTA ANTERIOR. — La presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificada, en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

— CORRESPONDENCIA. — Seguidamente, yo, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde- Presidente, di lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales que contienen algo de interés para este Ayuntamiento y Municipio. Esta Corporación Municipal



quedó bien enterada de todo ello, y acuerda, por unanimidad, se dé cumplimiento y, en su caso, el trámite que en derecho correspondía, a toda la correspondencia recibida, así como, a las leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones que afecten a esta Entidad Municipal.

SUBVENCIÓN PARO OBRERO, CONCEDIDA EN ESCRITO N.º 4.087. - Acto seguido, la propia Presidencia dió conocimiento, al Ayuntamiento, del escrito n.º 4.087, de fecha 27 de Noviembre de 1.976, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, sobre concesión, en un principio, de la Subvención de 75.000 pesetas, con destino a obras municipales a fin de mitigar el paro obrero existente en esta villa, así como, también, de la solicitud cursada por esta Alcaldía para invertir, dicha subvención, en obras de: - "AFIRMADO Y PAVIMENTACION DE LA CALLE CASTILLO (CONTINUACION) Y POZO NUEVO". Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del asunto del que se trata, acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad a la expresada solicitud, cursada por esta Alcaldía.

SUBVENCIÓN PARO OBRERO, CONCEDIDA EN ESCRITO N.º 5.438. - Acto continuo, el Sr. Alcalde - Presidente dió conocimiento, al Ayuntamiento, del escrito n.º 5.438, de fecha 20 de Diciembre de 1.976, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, sobre concesión, en un principio, de la Subvención de 200.000 pesetas, con destino a obras municipales a fin de mitigar el paro obrero existente en esta localidad, así como, también, de la solicitud cursada por esta Alcaldía para invertir, dicha subvención, en obras de: - "AFIRMADO Y PAVIMENTACION DE UN TRAMO DE LA CALLE CASTILLO Y OTRO DE LA CALLE POZO NUEVO". Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad a la expresada solicitud, cursada por esta Alcaldía - Presidencia.

OBRAS DE PAVIMENTACION REALIZADAS. - A continuación, la misma Presidencia, dió conocimiento, al Ayuntamiento Pleno, de las obras de pavimentación, - de las calles, Moheda, Castilla y otras -, que se han realizado en esta villa, con cargo

a las "Ayudas O.M. 6-5-75" de 1.000.000 de pesetas, que fué concedido a este Municipio por resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, número 1.3259, de fecha 23 de Julio de 1.976, y, a otra Subvención, que también concedió, para fines de pavimentación, la Excma. Diputación Provincial. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, aprobar y prestar su entera conformidad a las expresadas obras de pavimentación, verificadas en este Municipio.

CONSTRUCCION NUEVOS NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL. - Acto seguido, la propia Presidencia, dió conocimiento e hizo saber, a los señores Aristekes, que consideraba necesario acordar lo procedente, sobre la construcción de nuevos nichos en el cementerio municipal de esta villa, propiedad de este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto del que se trata, acuerda, por unanimidad, que - previo el cumplimiento de todos los requisitos y formalidades legales - se construya, por el maestro albañil de este pueblo D. Francisco Guerrero Rangel, un pequeño grupo de nuevos nichos en el cementerio municipal de este pueblo, por ser, dicho albañil, el que merece, en la actualidad, mayor garantía para la mejor realización de la expresada obra; facultándose, a la vez, al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondiente y en derecho sea incoherente, para que adopte cuantas medidas sean necesarias para verificar, lo antes posible, la construcción de los nuevos nichos referenciados.

DESESTIMANDO PETICION PROPIETARIOS EDIFICIO CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL, SOBRE CONCESION SUBVENCION PARA ATENCION DICHO EDIFICIO. - A continuación, se dió conocimiento, al Ayuntamiento, de la solicitud suscrita, por el vecino de esta localidad, D. Ramón DIAZ MESTAS, con fecha 3 de Diciembre de 1.976, como Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Propietarios Accionistas de la casa, donde está instalado el Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, en la cual, solicitud, se pide una Subvención para ayudar, a dichos propietarios, al mantenimiento del expresado edificio. Esta Corporación Municipal, después



14

de quedar bien enterada de la referida solicitud, tras raru-  
nudo dialogo deliberante, acuerda, por unanimidad, desesti-  
mar la petición aludida, por no proceder su concesión en ley;  
si bien el Ayuntamiento, está dispuesto a gestionar cuanto sea  
necesario para conseguir, donde proceda, alguna ayuda para  
el indicado fin, así como, a prestar su colaboración y a-  
poyo moral, - sin que alcance en nada al económico por no  
poderlo hacer como queda dicho -, para la mejor conse-  
cuición y resolución del problema referenciado.

DANDO CUENTA ESCRITO, SOBRE PRESTACION ASIS-  
TENCIA A FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN HOSPITAL SI-  
QUIATRICO DE MERIDA. - Seguidamente se dió cuenta del  
escrito n.º. 9.609, de fecha 14 de Diciembre de 1976, de la  
Excm. Diputación Provincial, sobre prestación de servicios de  
asistencia, a los funcionarios Municipales, de este Ayuntamiento,  
y familiares de los mismos, en el Hospital Siquiátrico "Adolfo  
Díaz-Ambrosia", de Mérida, previo el establecimiento de  
un convenio con la expresada Diputación Provincial, para  
la aplicación de las tarifas correspondientes. Esta Cor-  
poración Municipal, después de quedar bien enterada  
del presente asunto, acuerda, por unanimidad, aceptar,  
en un principio, la propuesta que - a modo de invitación -  
se hace en el referido escrito; siempre que concuerden  
las estipulaciones que se especifiquen, en el mencionado  
convenio, que se formalice, en su día, para la presta-  
ción del indicado servicio, y, que, una vez se conozcan,  
tales, estipulaciones, se adoptará el acuerdo proce-  
dente, sobre este asunto, por el pleno de este Ayuntamien-  
to.

CAMPO DE FUTBOL - Acto seguido, se dió conocimiento  
del escrito n.º. 9.673, de fecha 11 de Diciembre de 1976, de la  
Excm. Diputación Provincial, por el que se le asigna y concede,  
a este Municipio, 2.000.000 de pesetas, para campo de fútbol  
y pista múltiple. Esta Corporación Municipal, después de quedar  
bien enterada del contenido del mencionado escrito, acuerda, por  
unanimidad, manifestar su entera conformidad con el mismo.

LICENCIA MUNICIPAL PARA EJERCER LA INDUSTRIA  
DE VENTA DE "FRUTAS Y PESCADOS", A FAVOR DEL VECINO,  
D. MANUEL BIZARRO TORRES. - A continuación, y, vista la

81

instancia suscrita, con fecha 31 de Octubre de 1976, por el vecino de esta villa, D. MANUEL BIZARRO TORRES, en la que solicita se le conceda la oportuna licencia Municipal para ejercer, en este pueblo, la industria de venta de "Frutas y Pescados", que desea instalar en la calle Guillermo Saenz, n.º 1, de esta localidad. Esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante y haciendo uso de las facultades que le están conferidas en la vigente Ley de Régimen Local, acuerda, por unanimidad, conceder la oportuna Autorización y licencia Municipal al referido vecino, D. Manuel Bizarro Torres, para que, el mismo, pueda ejercer en este Municipio, en la calle que desea instalarla, la repetida industria de venta de "Frutas y Pescados", que solicita, - en cuanto a la jurisdicción y competencia Municipal se refiere -, Debiendo, dicho vecino, cumplir previamente, - para poder ejercer la repetida industria -, todos los demás requisitos y formalidades legales reglamentarias exigidos en la vigente legislación para el ejercicio de esta clase de industria, así como, satisfacer, en este Ayuntamiento, los Derechos y tasas fijados, en la correspondiente Ordenanza Municipal, en vigor, para esta clase de licencias.

RATIFICANDO ACUERDO, SOBRE CURSAR INSTANCIA SOLICITANDO SUBVENCIÓN OBRAS PAVIMENTACION CALLES.

Seguidamente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado, por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 31 de Diciembre de 1975, sobre cursar instancia, solicitando una Subvención para obras de pavimentación de calles en esta localidad, con el fin de mitigar el paro obrero existente en esta villa.

COBRO NUEVOS ACERADOS DE CALLES. - Acto seguido, esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se les cobre, - previo al cumplimiento de todos los requisitos y formalidades reglamentarias exigidos para estos casos en la legislación vigente -, a todos los vecinos de esta villa, que no lo tengan satisfecho, el correspondiente importe que, respectivamente le pertenece pagar, legalmente, a cada uno de ellos, por el concepto del costo total (del ciento por ciento) a que ascienden las obras de los nuevos Acerados de calles, realizadas y adosadas a todo lo largo de las fachadas de sus respectivos

casas; cuyo importe total de las obras de nuevos acerosados de calles se cobrará, igualmente, en lo sucesivo, a los respectivos vecinos que les correspondan pagarlo, a medida que se vayan haciendo dichas obras.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde - Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

El Alcalde,

dos Concejales,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EL DIA 31 DE MARZO DE 1977

En la villa de Talinas a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veinte horas de dicho día, se

Diligencia. — Se reunieron, en primera convocatoria, en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento pleno, que a continuación se relacionan:

- Don Daniel Díaz Díaz. — — — — Alcalde-Presidente.
- Don Daniel Pérez Castillo. — — — — Concejal.
- Don Rafael Salguero Díaz. — — — — id.
- Don Ramón Pardo Martínez. — — — — id.
- Don Ramón Ríos Romero. — — — — id.
- Don Emilio Castillo Díaz. — — — — id.
- Don Luis Castillo Rodríguez. — — — — id.
- Don Juan José Castro Mora. — — — — Secretario de este Ayto.

No habiendo asistido a esta sesión los señores concejales D. Juan Díaz Vega, ni D. Miguel Gil Barrena, por encontrarse, ambos, algo enfermos, según noticias.


ACTA ANTERIOR. — La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo, el Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificada, en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

CORRESPONDENCIA. — Seguidamente, yo, el propio Secretario, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, di lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha, y, de los Boletines Oficiales que contienen algo de interés para este Ayuntamiento y Municipio. Esta Corporación Municipal, quedó enterada de todo ello y acuerda, por unanimidad, se dé cumplimiento, y en su caso, el trámite que en derecho corresponde, a toda la correspondencia recibida, así como, a las leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones que afecten a esta Entidad Municipal.

BASURERO PUBLICO. — Acto seguido, la propia Presidencia dió cuenta, al Ayuntamiento, de las ges-

que, después de las palabras "Según noticias", y antes de las de "ACTA ANTERIOR", se ha dejado de transcribir por error involuntario, el párrafo siguiente: "Todos ellos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Daniel Díaz Díaz, asistidos de mi, el secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha".

El secretario,



tiones que se vienen realizando para el señalamiento y posterior construcción de un "Basurero Público", con destino al servicio de todo este vecindario. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se prosigan las indicadas gestiones hasta ultimar, lo antes posible, la puesta en funcionamiento del mencionado servicio de basurero; facultándose, a la vez, al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponda y en derecho sea menester, para la realización de las gestiones referenciadas, dando cuenta, después, a este Ayuntamiento Pleno, del resultado de las mismas, para adoptar, en su día, el procedente acuerdo Corporativo.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA. - Seguidamente se dió conocimiento del acuerdo adoptado, por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión del día 12 de Marzo de 1977, por el que se le concedió al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, D<sup>ca</sup>. MARIA DOLORES INMACULADA BORREGO LOPEZ, la excedencia voluntaria que la misma tenía solicitada en instancia de fecha 4 de Marzo del año actual; cuya excedencia voluntaria se le ha concedido, con efectos económicos-administrativos de a partir del día 6 de Marzo del corriente año de 1977, de conformidad con lo dispuesto, sobre esta materia, en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del referido acuerdo, acuerda por unanimidad, "prestar su entera conformidad a dicho acuerdo, sin oponer reparo de clase alguna".

CONSERVACION CONTADORES AGUA POTABLE. - A continuación y dada cuenta, por el Sr. Alcalde-Presidente, de la propuesta de la "Tarifa de Servicios", presentada por IBERCONTA en este Ayuntamiento, sobre conservación de contadores de agua potable, lectura de los mismos y confección de recibos. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponda y en derecho sea menester, para que, el mismo, realice las gestiones correspondientes que considere necesarias, para estipular, en un principio, con la mencionada empresa "Iberconta", el



Diligencia. - da pongo oportuno borrador que ha de servir de base para formalizar, yo el Secretario, para la en su día, si conviniera, y fuera procedente, el oportuno con- cer contar que, después de trato para la prestación del servicio de "Conservación de con- las palabras "Corporación tadores de agua potable"; de cuyas gestiones, que realice Municipal", y antes de lue en el indicado sentido, dará cuenta, después, a este Ayun- de "LICENCIA POR ENFER- tamiento Pleno, para adoptar el oportuno acuerdo. Cor- MEDAD SECRETARIO", se peritivo, que procediere.

ha dejado de transcribir por error involuntario, el párrafo propia Presidencia dió conocimiento, al Ayuntamiento, del escrito del fo siguiente :- "Visto que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Badajoz y de la da plaza, por ser vacante solución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, única, debe ser ofrecida a por la que se concede a este Ayuntamiento la Subvención la Junta Calificadora de de 1.000.000 de pesetas, para Empleo comunitario, en obras Aspirantes a Destinos Ci- de pavimentación de calles de esta villa. Esta Corporación Muni- viles, para que por esta cipal, después de quedar bien enterada del presente asunto, a- sea cubierta con personal cuerda, por unanimidad, mostrar su entera conformidad con de la Agrupación Temporal la expresada subvención que ha sido concedida, para los Militar, con arreglo a la fines indicados.

dey de 15 de Julio de 1958, y demás dispo- - OFRECIMIENTO JUNTA CALIFICADORA PLAZA VACANTE ciones complementarias con "AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL". - Dada cuenta del ex- cordantes que regulan esta pediente que se instruye para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de Auxiliar de Administración General de este materia. La Corporación Ayuntamiento, vacante en la Plantilla del Personal de esta Municipal acuerda, por unani- Corporación Municipal.

unidad, que se ofrezca y - LICENCIA POR ENFERMEDAD SECRETARIO. - Aco septi- comunique la plaza vacante do, se dió cuenta, al Ayuntamiento, de la instancia sus- de referencia a la expresada crita, con fecha 17 de Diciembre de 1976, por el Sr. Junta Calificadora de Aspi- Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don JUAN D- tes a Destinos Civiles, me- SE CASTRO MORA, en la que solicita se le conceda diante oficio duplicado, a los LICENCIA DE SEIS MESES POR ENFERMEDAD, por hallarse efectos prevenidos en el ar- el mismo, enfermo, por padecer, - desde hace más de dos a- tículo 5º de la Orden del tos -, "distemia depresiva endoviencial"; enfermedad de Ministerio de la Gobernación la que ha empeorado, recientemente, por haber sufrido de 17 de Noviembre de 1976 una agudización en su aludida depresión, lo que le

El cual error, queda subsa- impobilita temporalmente para el desempeño de sus cinda con la extensión de la funciones Secretariales, y precisando, por consiguiente, presente diligencia marginal, disfrutar de una licencia de SEIS MESES para a- de lo que certifico. - tender al restablecimiento de su salud, según se

El Secretario acredita, convenientemente, con el oportuno certi-

ficado Médico, que al efecto se acompaña a la instancia de referencia. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada de la instancia de referencia, acuerda, por unanimidad, que se le dé, a tal instancia, el curso reglamentario.

BONIFICACION 25% IMPUESTO MUNICIPAL VEHICULOS. - Acto continuo, la propia Presidencia dió conocimiento, al Ayuntamiento, de lo dispuesto, ultimamente, sobre bonificación del 25% del Impuesto Municipal de vehículos; cuya bonificación alcanza a varios vecinos de esta villa, propietarios de la clase de vehículos afectados en dicha bonificación. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se publique bando, en esta localidad, haciendo saber el alcance de la expresada bonificación, a fin de que los vecinos interesados soliciten de este Ayuntamiento, dentro del plazo reglamentario, la concesión de la referida bonificación.

SOLICITUD DE D. EDUARDO BORREGO GOMEZ, PIDIENDO AUMENTO DE SALARIO POR DESEMPEÑO PUESTO TRABAJO CONTRATADO, SERVICIO SUMINISTRO AGUA. - A continuación, yo, el Secretario, de Orden de la Presidencia, di lectura íntegra de la instancia suscrita, con fecha 23 de febrero de 1977, por el empleado de este Ayuntamiento, D. EDUARDO BORREGO GOMEZ, en la que pide se le conceda el 85 por ciento del salario base actual, por el desempeño, como trabajador contratado, del puesto de trabajo que realiza en este Ayuntamiento, en la prestación del servicio de suministro de agua. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

"A). - Concederle al expresado solicitante, D. Eduardo Borrego Gómez, - como trabajador eventual contratado con este Ayuntamiento, por la prestación de los servicios de Encargado de los trabajos de, "ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES Y BOMBAS DE ELEVACION DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO PUBLICO DE ESTA VILLA Y CUALQUIER OTRO TRABAJO O SERVICIO RELACIONADO CON EL EXPRESADO ABASTECIMIENTO DE AGUA", el tanto por ciento del SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL, - fijado por el Estado en el conapou-

dicente Boletín Oficial-, que le pertenezca, según las horas diarias que trabaje, dentro de la jornada legal de trabajo.

B).- Que el Señor Secretario-Interventor, con la ayuda y colaboración de los dos Guardias Municipales de este Ayuntamiento, compruebe, con entera certeza, el total de las horas que trabaja diariamente, dentro de la jornada legal de trabajo, el referido trabajador eventual contratado, Don Eduardo Borego Gómez, en la realización de los mencionados servicios de este Ayuntamiento, que tiene encomendados, y.

C).- Que, después, el propio señor secretario-Interventor, dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno, del resultado de la referida comprobación que se le encomienda para lo cual, queda, convenientemente, facultado, y, todo ello, a fin, de que esta Corporación Municipal adopte, en su día, en sesión plenaria, el oportuno acuerdo que mejor proceda, sobre la fijación del tanto por ciento del salario mínimo interprofesional, que en definitiva, le corresponda percibir, al referido trabajador solicitante, D. Eduardo Borego Gómez.

CONCESION TROFEO JUVENIL.- Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta, al Ayuntamiento, del escrito de fecha 17 de Enero de 1977, de la Delegación Provincial de la Juventud, en que se solicita un trofeo, destinado al campeón de una de las manifestaciones juveniles, que se dicen en dicho escrito. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del contenido del escrito de referencia, acuerda, por unanimidad, conceder el trofeo que se solicita en el repetido escrito; por un importe similar a lo que costó el trofeo que se concedió, el pasado año, para este mismo fin.

VIAJE DEL SEÑOR ALCALDE A MADRID.- Acto seguido, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponda y en derecho sea necesario, para que, el mismo, se traslade a Madrid, en misión puramente oficial, en representación de este Ayuntamiento, para gestionar, en dicha Capital, la pronta resolución de los diversos asuntos oficiales que afectan a este Ayuntamiento y Municipio; entre los que se encuentra, la construcción de la nueva Casa-Cuartel para la Guardia Civil de esta villa.

SUBARRIENDA KIOSKO.- Acto continuo, la propia



Presidencia dió conocimiento, al Ayuntamiento, de la solicitud suscrita, con fecha 31 de Marzo de 1.977, por el vecino de esta localidad, D. ILDEFONSO PEREZ GUILLERMO, en la que pide se le conceda la oportuna autorización, por este Ayuntamiento, para subarrendar el KIOSKO propiedad de esta Entidad Municipal, sito en la Plaza General Franco de esta villa, que viene explotando, a calidad de arrendatario, desde hace varios años, por serle imposible poderlo asistir. Esta Corporación Municipal, después de haber bien enterada de la instancia de referencia, acuerda, por unanimidad, DENEGAR la mencionada petición, por estar prohibido el subarrendo del repetido kiosco, en el contrato de arrendamiento del mismo, hoy en vigor.

REPARACION TEJADO CEMENTERIO MUNICIPAL. - A continuación, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se repare, convenientemente, en lo que necesite, la parte cubierta del tejado del Cementerio Municipal de esta villa; para lo cual se faculta, tan ampliamente como en ley correspondida y en derecho sea menester, al Sr. Alcalde, a fin de que, el mismo, ordene cuanto considere necesario, al objeto de que se realice, lo antes posible, la obra de reparación del tejado de referencia.

COBRO TASAS Y ARBITRIOS MUNICIPALES. - Seguidamente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se cobren todas las Tasas y Arbitrios Municipales que estén pendientes de cobro, en el día de hoy; para lo cual se les concede a los deudores, un plazo de quince días; advirtiéndoles, mediante bandos y requerimientos legales correspondientes, que pasado el mencionado plazo, se procederá al cobro, de todas las cantidades que queden pendientes, por el procedimiento de la vía de apremio, mediante el nombramiento previo - en forma legal - del oportuno Agente Ejecutivo, de este Ayuntamiento.

COMISION DE FESTEJOS. - Acto seguido, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, designar y nombrar la "Comisión de Festejos" de este Ayuntamiento que ha de actuar para organizar, lo mejor posible, las Ferias y Fiestas Patronales de este pueblo, que se celebrarán en los primeros días del mes de Mayo del año actual de 1.977; cuya comisión de festejos, quedó designada y nombrada, en el presente acto, en la forma siguiente: - "Presidente. - D. Ramón Pardo Martínez. - Concejales de este Ayuntamiento; Vice-

presidente.- D. Luis Costillo Rodriguez.- Concejales de este Ayuntamiento; Vocales:- D. Ramon Rios Romero.- Concejales de este Ayuntamiento; D. Francisco d. Bobadilla Guzman.- Maestro Nacional; D. Pedro Rivera Seguedo.- Maestro Nacional; D. Indalecio Palacios Costillo.- Maestro Herrador; D. Jose Luis Garduno Romero.- Cura Parroco; D. Elias Seguedo Dominguez.- Maestro Nacional; y, D. Francisco Guerrero Perez.- Maestro Nacional."

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



El Alcalde,

los Concejales,

Ramon Rios

Luis Costillo

Indalecio Palacios Costillo

Pedro Rivera Seguedo

Jose Luis Garduno Romero

El Secretario,

Juan Jose Corta

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,  
EL DIA 13 DE MAYO DE 1977.

En la villa de Zaluzos a trece de Mayo  
de mil novecientos setenta y siete, y a las  
veintidós horas de dicho día, se  
reunieron, en primera convocatoria, en

el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento pleno, que a continuación se relacionan: - - - - -

Don Daniel Díaz Díaz. - - - - - Alcalde-Presidente.

Don Daniel Pérez Costillo. - - - - - Concejal.

Don Rafael Salguero Díaz. - - - - - id.

Don Ramón Pardo Martínez. - - - - - id.

Don Ramón Ríos Romero. - - - - - id.

Don Juan Díaz Vega. - - - - - id.

Don Emilio Costillo Díaz. - - - - - id.

Don Luis Costillo Rodríguez. - - - - - id.

Don Juan José Castro Mora. - - - - - Secretario de este Ayuntto."

No habiendo asistido a esta sesión el concejal Don Miguel Gil Barreua, por estar ocupado en asuntos particulares, según noticias. -

Todos ellos, bajo la presidencia del señor alcalde, Don Daniel Díaz Díaz, asistidos de mi, el secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión Extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el señor Alcalde-Presidente, por iniciativa propia, para dar cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 39 y 41 del Real Decreto-dey 20/1977, de 18 de Marzo, e instrucciones dictadas al efecto, por el Ilmo. Sr. Director General de Administración local, sobre elecciones generales convocadas. -

ACTA ANTERIOR. - La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificada, en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes. -

LOCALES OFICIALES Y LUGARES ABIERTOS AL USO PUBLICO QUE SE HABILITAN PARA LA CELEBRACION DE LOS ACTOS PUBLICOS DE PROPAGANDA ELECTORAL. - Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento al Ayuntamiento, de la Relación de "locales oficiales y lugares abiertos al uso público", elaborada por esta Alcaldía, que se habilitarán, dentro de este término

Municipal, para la celebración de "actos públicos de propaganda electoral"; cuya Relación comprende los locales siguientes: "a).- local destinado, anteriormente, a Escuelas, sito en la c/ Guillermo Saenz, nº 13 de esta localidad. b).- local destinado, anteriormente, a Escuelas, sito en la c/ Guillermo Saenz, nº 15 de este pueblo. c).- Patio, descubierta, del Grupo Escolar, sito en la c/ Calvario, nº 30 de esta villa. Y. d).- Patio, al descubierta, del Grupo Escolar, sito en la c/ Guillermo Saenz, nº 76 de esta villa". Siendo de la propiedad de este Ayuntamiento la totalidad de los expresados locales. Los Señores asistentes quedaron bien enterados de la Relación de referencia. En su virtud, y teniendo en cuenta, que, dicha Relación, se encuentra bien confeccionada, ya que en la misma se especifica, clase de local, sitio donde se encuentra ubicado, capacidad del mismo y días y horas en que podrá ser utilizado, dentro del periodo de la campaña electoral; esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad, aprobar definitivamente, en todas sus partes, sin la menor modificación, y en la misma forma con que figura redactada, la repetida Relación de "locales oficiales y lugares abiertos al uso público que se habilitan para la celebración de los actos públicos de propaganda electoral"; y, todo ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Ley 20/1.977, de 18 de Marzo, e instrucciones dictadas, al efecto, por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para la mejor aplicación del mencionado precepto, en cuanto se refiere al periodo de la Campaña Electoral de las Elecciones Generales, convocadas para la constitución del Congreso de los Diputados y del Senado, de las Cortes Españolas.

#### LUGARES RESERVADOS CON DESTINO A LA COLOCACION GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL.

A continuación, la misma Presidencia, dió conocimiento al Ayuntamiento, de la Relación de "lugares reservados con destino a la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral", confeccionada por esta Alcaldía, que se habilitarán, dentro de este término Municipal, para el fin indicado; cuya Relación comprende los lugares siguientes: "a).- Fachadas del muro de contención de la Plazoleta llamada del Castillo, sito en dicha Plazoleta, con dos fachadas a la c/ Castillo,

una lateral, y la otra, defrente. b).- Las dos fachadas completas del edificio destinado, únicamente, a Escuelas, sito en la c/ Guillermo Saez, números 13 y 15; cuyas fachadas miran, una, a la c/ Guillermo Saez, y la otra, a la c/ Castillo, ambas en esta localidad. Y c).- Campo abierto, sin fachadas ni paredes de clase alguna, sito en el lugar conocido con el nombre de "lano de las Casas Nuevas", que está situado a la entrada de este pueblo, en su parte izquierda, al lado de la carretera, viniendo de Higuera de Vargas a Zahinos. Siendo de la propiedad de este Ayuntamiento, la totalidad de los expresados lugares. Los señores asistentes, quedaron bien enterados de la Relación de referencia. En su virtud, y teniendo en cuenta que, dicha Relación, se encuentra bien confeccionada, ya que en la misma se especifica, clase del lugar, sitio donde está ubicado y superficie total del mismo; esta Corporación Municipal, tras razonado dictamen deliberante acordada por unanimidad, aprobar definitivamente, en todas sus partes, sin la menor modificación, y en la misma forma que que figura redactada, la repetida Relación de "Lugares reservados con destino a la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral", y, todo ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto-ley 20/1.977, de 18 de Marzo, e instrucciones dictadas, al efecto, por el Ilmo. Sr. Director General de Administración local, para la mejor aplicación del mencionado precepto, en cuanto se refiere al periodo de la Campaña Electoral de las Elecciones Generales, convocadas para la constitución del Congreso de los Diputados y del Senado, de las Cortes Españolas.

Acto seguido, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, hacer constar en Acta el agradecimiento, de este Ayuntamiento Pleno, a los clubs que han participado en la inauguración del campo de fútbol denominado "Botello" de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 18 DE JUNIO DE 1.977.

En la villa de Zahinos a dieciocho  
de Junio de mil novecientos setenta y siete,  
y siendo las veintidós horas de dicho

dia, se reunieron, en primera convocatoria, en el salón de actos  
de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los  
señores componentes de este Ayuntamiento pleno, que a continuación  
se relacionan: — — — — —

— Don Daniel Diaz Diaz. — — — — Alcalde-Presidente.

— Don Daniel Perez Costillo. — — — — Concejal.

— Don Rafael Salguero Diaz. — — — — id.

— Don Luis Costillo Rodriguez. — — — — id.

— Don Juan Diaz Vega. — — — — id.

— Don Ramón Rios Romero. — — — — id.

— Don Emilio Costillo Diaz. — — — — id.

— Don Juan José Diaz Escano. - Secretario accidental de este Ayuntt.:"

No habiendo asistido a esta sesión los Concejales, Don Ramón  
Pardo Martinez, ni Don Miguel Gil Barrera, por estar de viaje, el primero,  
y, por tener enfermedad a su esposa, el segundo, según noticias:

Todos ellos, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Daniel  
Diaz Diaz, asistidos de mí, el secretario accidental, D. Juan José Diaz  
Escano, con objeto de celebrar la sesión Extraordinaria correspondiente  
al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el señor Al-  
calde-Presidente, por iniciativa propia.

— ACTA ANTERIOR:— la presidencia declaró abierto el acto de la  
presente sesión y, de su orden, y, el secretario accidental de este Ayun-  
tamiento, D. Juan José Diaz Escano, di lectura íntegra, en alta y clara  
voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y rati-  
ficada, en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, fir-  
mándola en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que  
se encuentran presentes.

— Acuerdo número dos relativo a las obras de URBANIZACION Y  
PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES, EN ESTA LOCALIDAD, DEN-  
TRO DEL PLAN PROVINCIAL 1.976/1.977.

— Concurrieron los señores concejales D. Daniel Pérez Costillo, D. Ra-  
fael Salguero Diaz, D. Luis Costillo Rodriguez, D. Juan Diaz Vega, D. Ra-  
món Rios Romero y D. Emilio Costillo Diaz, bajo la Presidencia del Al-  
calde titular D. Daniel Diaz Diaz, asistidos de mí, el Secretario acci-  
dental, D. Juan José Diaz Escano.

— Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del escrito de

La Exma. Diputación Provincial de fecha 15 de Abril de 1.977, por el que se dan normas de aplicación para la efectividad de las ayudas económicas para obras de Urbanización y Pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/1.977. También se da cuenta, por la propia Presidencia, de otro escrito de la Exma. Diputación Provincial de fecha 25 de Abril de 1.977, relativo a la propuesta de obras que añadir al plan provincial 1.976/1.977, por el cual se le asigna a este Ayuntamiento, en principio, una subvención de =604.316= pesetas, con cargo al crédito de Planes Provinciales debiendo aportar esta Corporación Municipal otra cantidad igual. Dándose cuenta asimismo, por dicha Presidencia, de otro escrito de la Exma. Diputación Provincial de fecha 2 de Junio de 1.977, número 4.711, sobre propuesta de obras que añadir al Plan Provincial 1.976/1.977, por el que se participa a este Ayuntamiento - entre otros extremos e instrucciones pertinentes - que, según comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, el Consejo de Ministros aprobó, en su reunión del día 3 de Mayo, la distribución efectuada del crédito de Planes Provinciales por importe de 30 millones de pesetas, en la cual se encuentra incluida este Ayuntamiento con la subvención de pesetas =604.316=, debiendo aportar esta Corporación Municipal otra cantidad igual para obras de PAVIMENTACION.

— Sigue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas contenidas en los escritos reseñados anteriormente son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que, como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe pronunciarse esta Corporación Municipal y determinar la programación de calles a Pavimentar.

— Tras amplia deliberación y con el quórum exigido en la vigente Ley de Régimen Local, - toda vez que a esta sesión han asistido SEIS Concejales de los NUEVE de derecho y de los OCHO de hecho que integran este Ayuntamiento Pleno -, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

— PRIMERO: - la Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae a esta localidad a las obras de Urbanización y Pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/1.977, por un importe de 1.208.662 pesetas, que comprenden el proyecto y presupuesto oportuno, redactado por el maestro de obras de esta localidad D. Manuel Zafra Cardeña,

en el mes de Abril de 1977.

SEGUNDO.-El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en los escritos de referencia de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la mencionada subvención y, anualmente, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución del repetido Plan.

TERCERO.-El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% del beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de las obras extendidas por técnicos provinciales.

CUARTO.-De conformidad con el dictamen emitido, en el presente acto, por la Comisión correspondiente, y el informe o memoria del Sr. Maestro de Obras de esta localidad, D. Manuel Zafra Cardena, y valorando las circunstancias que concurren en este Municipio, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto a volumen y peso del tráfico, así como, de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de Hormigón vibrado de 15 centímetros de espesor.

La relación de las calles es la siguiente:

Nombre de la calle	Longitud	Presupuesto.
SOLEDAD . . . . .	127 metros . . . . .	231.332 Pts.
QUEIPO DE LLANO (UN TRAMO) . . . . .	150 " . . . . .	273.226 "
POZO NUEVO (RESTO) . . . . .	160 " . . . . .	262.297 "
CASTILLO (RESTO) . . . . .	90 " . . . . .	196.723 "
ELISEO DIAZ (UN TRAMO) . . . . .	40 " . . . . .	87.433 "
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>567 metros . . . . .</b>	<b>1051.011 Pts.</b>
	Mas un 15% de beneficio industrial . . . . .	157.651 "
	<b>PRESUPUESTO TOTAL . . . . .</b>	<b>1.208.662 Pts.</b>

A financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO.-Las obras serán ejecutadas por ADMINISTRACION DIRECTA de este Ayuntamiento, en forma reglamentaria, o en su caso, contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955, y reglamento de contratación de las Corporaciones

85  
locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formulación, y bajo la inmediata inspección de la sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO. - Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial. y.

SEPTIMO. - Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea maestro, al señor Alcalde-Preidente D. Daniel Díaz Díaz, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve escrito al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a FONDO PERDIDO, equivalente al 50% de las obras programadas, que ascienden a UN MILLON DOSCIENTAS OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (1.208.662); y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación Municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

Dada cuenta de la instancia suscita por el Auxiliar Administrativo, en propiedad, de este Ayuntamiento, D. JUAN JOSE DIAZ TOSCANO (incluido actualmente en el subgrupo de Auxiliares de la Administración General de esta Corporación) en la que solicita se le reconozca el decimo primer trienio, por haber cumplido 33 años de servicios prestados, ininterrumpidamente, a este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto del que se trata, y, tras examinar detenidamente el expediente personal de dicho funcionario y comprobar que efectivamente, el mismo, tiene derecho a disfrutar del decimo primer trienio que solicita, acuerda por unanimidad, reconocer y conceder el DECIMO PRIMER TRIENIO (11) al expresado Auxiliar, D. Juan José Díaz Toscano, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día 15 de Marzo del año actual de 1977.

Dada cuenta de otra instancia suscita por el Secretario, en propiedad, de este Ayuntamiento, D. JUAN JOSE CASTRO MORA, en la que solicita se le reconozca el decimo segundo trienio, por haber cumplido 36 años de servicios ininterrumpidos, prestados a la Administración local. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada

del asunto del que se trata, y, tras examinar detenidamente el expediente personal del mencionado funcionario y comprobar que, efectivamente, el mismo, tiene derecho a disfrutar del decimo segundo trienio que solicita, acuerda por unanimidad, reconocer y conceder el DECIMO SEGUNDO TRIENIO (12) al referido secretario, D. Juan José Castro Mora, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día primero de Junio del año actual de 1.977.

JUBILACION FORZOSA POR INCAPACIDAD PERMANENTE DEL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, D. JUAN JOSE CASTRO MORA.

Seguidamente se da conocimiento del expediente que se tramita, por esta Corporación Municipal, en virtud del escrito del Sr. Secretario, en propiedad, de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora en el que se solicita su JUBILACION FORZOSA, POR INCAPACIDAD PERMANENTE, POR INUTILIDAD FISICA Y PSIQUICA, y, a cuyo escrito se acompaña toda la documentación prevista para estos casos de jubilación, con la cual documentación, queda acreditado, de modo fehaciente, la incapacidad permanente que padece, por inutilidad física y psíquica, el referido Secretario de esta Entidad, D. Juan José Castro Mora, según consta en los dos cuestionarios médicos, modelos 301-25 que se anexa, a este efecto, a dicha documentación.

En su consecuencia y a petición del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario accidental actuante, D. Juan José Díaz Tocaño, informa que, efectivamente, el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don JUAN JOSE CASTRO MORA, por la enfermedad que viene padeciendo y que se acredita, sin excepción alguna, con sendos certificados médicos, unidos al mencionado expediente, se encuentra INCAPACITADO PERMANENTEMENTE, POR INUTILIDAD FISICA Y PSIQUICA, para el ejercicio de sus funciones de Secretario de esta Corporación Municipal, ya que su rendimiento en el trabajo, viene siendo desde hace tiempo, prácticamente nulo; cuyas circunstancias, de incapacidad permanente, son notorias. Por todo lo cual, la mencionada jubilación forzosa, que se solicita por el referido funcionario D. Juan José Castro Mora, debe decretarse de oficio, conforme determina el artículo 48.2 de los vigentes Estatutos Revisados de la MUNICIPAL de 9-XII-75, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30.2 de dichos Estatutos.

Los señores asistentes, quedaron bien enterados de toda la documentación que integra el repetido expediente de jubilación, y del informe precedente, emitido por el Secretario accidental actuante, Don Juan José Díaz Tocaño. En su virtud, y, de conformidad

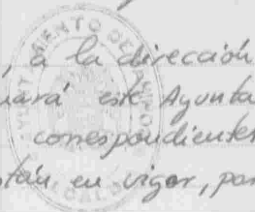
con lo dispuesto en los Artículos 30.2 y 48.2 y concordantes de los vigentes Estatutos Revisados de la MUNICIPAL, de 9-XII-75; esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

1º.- Declarar acreditado, sin excepción alguna, que el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don JUAN JOSE CASTRO MORA, padece INCAPACIDAD PERMANENTE, POR INUTILIDAD FISICA Y PSICOLÓGICA, y que estas circunstancias, de incapacidad permanente, son notorias; por todo lo cual, la referida jubilación forzosa que se solicita, por el citado funcionario, Sr. Castro Mora, debe decretarse de oficio, conforme se determina en los preceptos legales, antes invocados. X. - -

2º.- Aprobar, en todas sus partes, el repetido Expediente de JUBILACION FORZOSA instruido, en esta Corporación Municipal, por INCAPACIDAD PERMANENTE, por inutilidad física y psíquica, del Sr. Secretario, en propiedad, de este Ayuntamiento, Don JUAN JOSE CASTRO MORA, y que así se proponga a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, a fin de que, por la misma, se resuelva lo procedente y se le conceda a dicho funcionario, la pensión que legalmente le corresponde percibir, con motivo de su tan referida jubilación forzosa; a cuya MUNICIPAL se enviará el repetido expediente, - con toda su documentación -, por conducto de la oficina provincial, y con atento y respetuoso oficio misivo.

ACOMETIDA DE AGUA POTABLE.- Vista la instancia suscrita, por la vecina de esta villa, D<sup>ca</sup> NATIVIDAD LASO RODRIGUEZ, con fecha 10 de Mayo del año actual, en la que solicita se le conceda la oportuna autorización Municipal para instalar la correspondiente acometida de agua potable en su casa, recientemente adquirida, sita en la calle Calvo Sotelo número 1 de esta localidad. Esta Corporación Municipal, haciendo uso de las facultades que le están conferidas en la vigente Ley de Régimen local y demás preceptos legales de aplicación que regulan esta materia, acuerda por unanimidad conceder, a la referida solicitante, D<sup>ca</sup> Natividad Laso Rodríguez la autorización Municipal que solicita, para poder instalar la referida acometida de agua potable en su expresada casa y conectarla a la red general de agua potable de esta villa; debiendo la solicitante dejar en perfecto estado la vía pública y someterse, para hacer





la pequeña obra de la acometida reproducida, a la dirección técnica del Maestro de Obras, que al efecto designará este Ayuntamiento, así como, satisfacer los derechos y tasas correspondientes fijados en las Ordenanzas Municipales, que están en vigor, para esta clase de autorizaciones.

RENOVACION QUINCENAL DE LICENCIA MUNICIPAL PARA EJERCER LA INDUSTRIA DE VENTA MENOR DE FERRETERIA.

-Vista la instancia presentada por el vecino de esta villa D. JUAN PALACIOS LOPEZ, con fecha 17 de Junio del año actual, en la que solicita se le conceda la renovación quinquenal para el ejercicio de la industria de "Venta menor de Ferrería", en esta localidad, en el local que la tiene instalada, sito en la calle Queipo de Alano, nº 10. Este Ayuntamiento Pleno, haciendo uso de las facultades que le están conferidas en la vigente Ley de Régimen local y demás preceptos legales de aplicación que regulan esta materia, acuerda por unanimidad, conceder al referido solicitante, D. JUAN PALACIOS LOPEZ, la renovación quinquenal de licencia municipal para poder continuar ejerciendo la industria de "Venta menor de Ferrería", en cuanto a la jurisdicción y competencia municipal se refiere; debiendo tal solicitante, cumplir previamente todos los demás requisitos y formalidades legales para poder ejercer la repetida industria, así como, satisfacer los derechos y tasas correspondientes fijados en las Ordenanzas Municipales, que están en vigor para esta clase de licencias.

PROPOSICION DE CONCIERTO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON UNA PISTA DE COCHES ELECTRICOS.

-Dada cuenta de la solicitud susrita, con fecha 7 de Mayo del año actual, por D. JULIO NARANJO GOMEZ, con domicilio en Badajoz, c/ Arturo Sazul nº 2, en la que propone a este Ayuntamiento establecer un concierto, obligándose a pagar, a esta Corporación Municipal, la cantidad total de VEINTE MIL PESETAS (20.000), por cada una de las ferias y fiestas que anualmente se celebren en este pueblo, como son las de: "de Santa Cruz", en primeros de Mayo, y, la llamada "Fiesta de Agosto", por un periodo de tiempo de cinco años consecutivos, a cambio de que este Ayuntamiento le conceda la correspondiente autorización municipal, -con exclusión absoluta en este municipio durante todos los días de fiestas y ferias-, para poder instalar, en sitio céntrico de esta villa, su mencionada "Pista de coches Eléctricos"; obligándose así mismo,

a instalar por su cuenta y riesgo la repetida pista de coches eléctricos y a reparar, también por su cuenta y riesgo, cualquier clase de desperfectos que se ocasionara en la vía pública con motivo de dicha instalación. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de la solicitud de referencia, y, tras razonado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad, aceptar el referido concierto propuesto, por el plazo de un año prorrogable, siempre que ambas partes estén de acuerdo en seguirle, y, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley y derecho sea menester para que formalice y firme, con el mencionado Sr. D. Julio Naraujo Gómez, el correspondiente documento del concierto referenciado.

#### PROYECTO Y PRESUPUESTO DE PAVIMENTACION DE CALLES.

A Continuación se dió conocimiento del Proyecto y Presupuesto de Pavimentación de calles, por un importe total definitivo de 1.350.703 pesetas, redactado, en el mes de Junio actual, por el Maestro de Obras de esta localidad, D. Manuel Zafra Cardena, por encargo de este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto del que se trata, y, tras razonado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad, aprobar, en todas sus partes, el referido Proyecto y presupuesto de pavimentación de calles, en la propia forma y cifras con que figura redactado, el mismo; al propio tiempo, puso de manifiesto, una vez más, su propósito firme de impulsar y llevar a cabo, con la mayor rapidez posible, el programa que tiene trazado sobre "OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION" de calles en esta villa, por considerarlo necesario y conveniente, ya que las calles que se proyecta pavimentar tienen realizado los servicios de alcantarillado y distribución de agua a domicilio. En virtud de cuanto antecede, y teniendo en cuenta que algunos Ayuntamientos de la Provincia pueden renunciar a la subvención que le tiene asignada la Excmo. Diputación Provincial —, en escrito de fecha 25 de Abril de 1.977, para obras de pavimentación incluidas dentro de Plan Provincial de 1.976/1.977 (adicional), a realizar el 50% entre el Estado y los Ayuntamientos —, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, facultar convenientemente, a esta Alcaldía-Presidente, para que, la misma, lleve escrito, a dicha Diputación Provincial, solicitando la correspondiente ayuda económica y técnica, a fin de poder verificar los obras de pavimentación aludidas; consistente — la ayuda económica — en que se le conceda a este Ayuntamiento una subvención, a fondo

perdido, por importe de pesetas 675.351, igual al 50% del Proyecto y Presupuesto de pavimentación de calles que ha sido aprobado en el presente acuerdo, y, con cargo a los créditos renunciados y no utilizados por otros Ayuntamientos, para esta clase de obras, que les fueron asignados en el referido Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación 1.976/77 (adicionar). ✓

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como secretario, certifico. ✓

El Alcalde,

dos Concejales,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Secretario accidental,

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 1977

En la villa de Zahinos a treinta de Junio de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veinte horas, de dicho día, se reunieron, en presencia convocatoria, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: — — — — —

Don Daniel Díaz Díaz — — — Alcalde - Presidente.

Don Daniel Pérez Costillo. — — — Concejal.

Don Ramón Pardo Martínez. — — — id.

Don Ramón Ríos Romero. — — — id.

Don Rafael Salguero Díaz. — — — id.

Don Miguel Gil Barrera. — — — id.

Don Juan Díaz Vega. — — — id.

Don Luis Castillo Rodríguez. — — — id.

Don Emilio Costillo Díaz. — — — id.

Don Juan José Castro Mora. — — — Secretario de este Ayuntte."

Habiendo asistido a esta sesión la totalidad de los miembros que de hecho integran, en la actualidad, esta Corporación Municipal.

Todos ellos, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Daniel Díaz Díaz, asistidos de mí, el secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha:

ACTA ANTERIOR. — La Presidencia declaró abierto el acta de la presente sesión y, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada y ratificada, en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

CORRESPONDENCIA. — Seguidamente, y de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura a toda la correspondencia recibida, desde la sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha, y de los Boletines Oficiales que contienen algo de interés para este Ayuntamiento y Municipio. Esta Corporación Municipal, quedó bien enterada de todo ello y acuerda, por unanimidad, se di cumplimiento, y, en su caso, el trámite que en derecho correspondiera, a toda la correspondencia recibida, así como, a las leyes, Decretos, Ordenes, y demás disposiciones que afecten a esta Entidad Municipal.

SOLICITUDES PIDIENDO BONIFICACION 25% CUOTA IMPUESTO M. CIRCULACION VEHICULOS. - Acto seguido, yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di cuenta, al Ayuntamiento, de las instancias presentadas en este Organismo Municipal, suscritas por los vecinos de esta localidad -propietarios de vehículos-, D. Manuel Bizarro Torres, D. Eduardo Díaz Casamar, D. Jacinto Díaz Conejo, D. Francisco Gómez Vega, D. Juan Manuel Guerrero de Brato, D. Vianor doso Rodríguez, D. Alejandro de Brato Rodríguez, D. Mauricio de Brato Rodríguez, D. José López Córdoba, D. Manuel Matamoros Seguedo, D. Antonio Merino Torres, D. Francisco Seguedo Seguedo y D. José López Vega, en las que solicitan, - todos y cada uno de ellos -, la bonificación del 25% de la cuota anual que le corresponde satisfacer, por el Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, de todos aquellos mencionados vehículos que posee cada uno de los solicitantes referenciados y que consideran deben alcanzarle los beneficios de la expresada bonificación. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del present asunto -tras razonada deliberación- y visto el Real Decreto 3.250/1.976, que regula dichas bonificaciones, acuerda, por unanimidad, conceder la repetida "Bonificación del 25%" a todos los solicitantes aludidos; siempre que los mismos presenten, previamente, la oportuna Autorización Administrativa que determina el Real Decreto de referencia y justifiquen, documentalmete, tener pleno derecho a disfrutar de la mencionada bonificación, que solicitan.

REGULANDO CONSUMO ABASTECIMIENTO PUBLICO DE AGUA. - Acto continuo, y teniendo en cuenta que la escasez de agua potable persiste en este pueblo, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, regular el consumo del abastecimiento público de agua potable en esta villa, en la misma forma que se reguló el pasado año, en el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión Plenaria del día 12 de Junio de 1.976, por lo que se ratifica dicho acuerdo, mediante el presente, en todas sus partes, con las siguientes modificaciones: "A).- Que sólo queda autorizado el consumo de agua potable, en la cantidad de 2-5 metros cúbicos mensuales, por cada contador y familia. Y B).- Que las familias que no dispongan de contador de agua, sólo se les autoriza el consumo de agua potable, en cantidad de cuatro bombonas, por cada familia y etc.

MULTAS POR INFRACCIONES EN EL SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUAS. - A continuación, la propia Presidencia

dió cuenta, al Ayuntamiento, de las infracciones cometidas, por varios vecinos de esta localidad, en el consumo y servicio del abastecimiento de agua potable de esta villa. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien entrada del presente asunto y de las expresadas infracciones cometidas, acuerda, por unanimidad, rubricar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 2 de Octubre de 1976, y, en su consecuencia, estimar que, a los referidos vecinos infractores, se les debe imponer las siguientes multas:

— "A, D. Mauricio Lebrato Rodríguez, la multa de 200 pesetas.

— A, D. Francisco Villanuo, la multa de 200 pesetas.

— A, D. Francisco Galiano Torres, la multa de 200 pesetas."

— DANDO CUENTA ESCRITO SUSCRITO POR VARIOS VECINOS

SOBRE LUGAR UBICACION FUENTES PUBLICAS.— Seguidamente, el Sr. Alcalde - Presidente dió cuenta, al Ayuntamiento, del escrito presentado en este Organismo Municipal, suscrito, con fecha 3 de Junio de 1977, por D. José López Córdoba y varios vecinos más de este pueblo, en el que piden: "Que las dos fuentes públicas, ubicadas en la C/ General Varela, sean anuladas, y, en su lugar, instaladas y puestas en servicio, una, en el cruce de la C/ Travesía de Manantón con la C/ Vista Alegre, y la otra, en la explanada del Grupo Escolar de la C/ Calvario". Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, facultar, convenientemente, al Sr. Alcalde, para que pida presupuesto del costo total de estas obras, solicitadas, a un maestro albañil conocedor de esta materia, y, después, una vez conocido dicho presupuesto, se acordará, por este Ayuntamiento Pleno, lo que proceda y sea más conveniente para este vecindario.

CONCESION DONATIVO.— Acto seguido, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, conceder un donativo de 1.000 pesetas al vecino de esta localidad D. Manuel Valero Vega, con el fin de ayudarlo, al objeto de que, el mismo, pueda costear la cura de su hijo, D. Manuel Valero Rodríguez, de la enfermedad que éste padece en los ojos; por considerar que, el mencionado vecino, necesita el referido donativo que se le concede y que, previamente, había solicitado, verbalmente, tal vecino.

— DANDO CUENTA DECRETO, SOBRE INTEGRACION PERSONAL INTERINO CORPORACIONES LOCALES.— Acto continuo,



La propia Presidencia dió conocimiento, al Ayuntamiento, del Real Decreto publicado en el Boletín oficial del Estado, número 148, por el que se regula la integración del personal intrino de las Corporaciones Locales. Este Ayuntamiento, después de quedar bien enterado del presente asunto, acuerda, por unanimidad, que se aplique y cumpla dicho Real Decreto, en todas sus partes, en forma reglamentaria, en todo aquello que afecte al personal de esta Entidad Municipal.

APROBACION INVENTARIO PATRIMONIO MUNICIPAL. - A continuación yo, el Secretario, de este Ayuntamiento, con la venia de la Presidencia, puse de manifiesto el "Inventario del Patrimonio Municipal de esta Entidad", referido al 31 de Diciembre de 1976. Esta Corporación Municipal, después de ver y examinar detenidamente el referido Inventario, acuerda, por unanimidad, aprobar el mismo, en todas sus partes, sin la menor modificación; quedando, por tanto, dicho Inventario, fijado, en la misma forma, términos y cifras, con que aparece redactado.

CONFIRMANDO ACUERDO COMISION M. PERMANENTE, SOBRE INCLUSION BENEFICENCIA, VECINO, MANUEL CARRASCO ALMEIDA. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento, al Ayuntamiento, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este expresado Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de Abril de 1977, sobre inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal de esta villa del vecino, de esta localidad, D. Manuel Carrasco Almeida. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad al acuerdo adoptado, por considerarlo justo y necesario.

FIJACION 65% SALARIO BASE INTERPROFESIONAL AL TRABAJADOR CONTRATADO, D. EDUARDO BORREGO GOMEZ. - Acto seguido, yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, hice saber, al Ayuntamiento, que mediante la inspección y vigilancia de los dos Guardias Municipales de esta Entidad, ha sido comprobado, con toda certeza, que el trabajador eventual contratado, al servicio de esta Corporación, D. Eduardo Borrego Gómez, Encargado de los trabajos de, "ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES Y BOMBAS DE ELEVACION DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO PUBLICO DE ESTA VILLA Y / CUALQUIER OTRO TRABAJO O SERVICIO RELACIONADO CON EL EXPRESADO ABASTECIMIENTO DE AGUA", solo trabaja diariamente, en los mencionados trabajos, el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de los

horas reglamentarias, dentro de la jornada legal de trabajo. Esta Corporación Municipal, después de haber bien enterada del presente asunto y teniendo en cuenta el trabajo que realiza el trabajador aludido, acuerda, por unanimidad, señalarle, al referido trabajador eventual contratado, D. Eduardo Borego Gómez, el salario mínimo interprofesional diario del 65% (sesenta y cinco por ciento) del fijado por el Estado, en el correspondiente Boletín Oficial, bajo la indicada denominación de "interprofesional"; cuyo salario, que queda fijado, lo empezará a percibir con efectos, de a partir de primero de Abril de 1977.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las veintima horas y treinta minutos del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmar, de todo lo cual, como secretario, certifico.



El Alcalde,

Los Concejales,

Juan Carlos Pérez

Héctor Gil

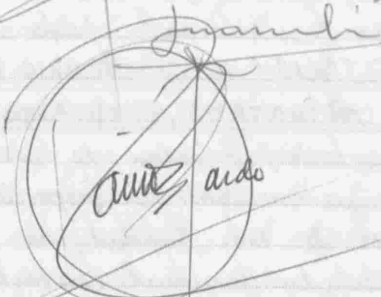
Juan Carlos Cortés

Juan Carlos Cortés

Bayan Ríos

Juan Carlos Cortés

Juan Carlos Cortés



El Secretario,

Juan Carlos Cortés

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,  
EL DIA 16 DE JULIO DE 1977.

En la villa de Zaluzos a <sup>dieciséis</sup> ~~dieciséis~~ de Julio  
de mil novecientos setenta y siete, y siendo  
las veintidos horas, de dicho día, se reunieron

en primera convocatoria, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan: — — — —

— "Don Daniel Díaz Díaz. — — — Alcalde-Presidente. — — —  
— Don Daniel Perea Costillo. — — — Concejal. — — —  
— Don Luis Costillo Roldán. — — — id. — — —  
— Don Miguel Gil Barrena. — — — id. — — —  
— Don Juan Díaz Vega. — — — id. — — —  
— Don Emilio Costillo Díaz. — — — id. — — —  
— Don Rafael Salguero Díaz. — — — id. — — —  
— Don Juan José Castro Mora. — — — Secretario de este Ayuntamiento". —

— Habiendo asistido, también, Don Jero García Castilla. — Como Comisionado designado oficialmente, por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Presidente de la Comisión Central de Cuentas, para la formación y redacción de las cuentas generales de presupuestos ordinarios de los años 1959 al 1970, ambos inclusive, y, de las de presupuestos extraordinarios liquidados en el período indicado. —

— No habiendo asistido a esta Sesión los Concejales, D. Ramón Pardo Martínez, por estar ausente, ni D. Ramón Ríos Romero, por estar enfermo, según noticias. —

— Todos ellos, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Daniel Díaz Díaz, asistidos de su secretario propietario de este Ayuntamiento Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el señor Alcalde-Presidente, por iniciativa propia. —

— ACTA ANTERIOR. — La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo, el infrascrito secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificada, en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes. —

— CUENTAS MUNICIPALES. — Se sometió al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1959 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. —

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL.

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1960 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL.

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1961 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL.

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1962 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL.

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1963 una vez cumplidos /

todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.  
 — Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL.

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1964 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

— Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL.

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1965 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

— Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL.

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1966 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

— Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL.

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario

08  
correspondiente al ejercicio de 1967 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la ley de Régimen local.

—Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, / cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL.

—CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1968 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la ley de Régimen local.

—Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, / cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL.

—CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la ley de Régimen local.

—Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, / cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL.

—CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1970, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la ley de Régimen local.

—Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, / cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL.

—FELICITACION A MINISTROS EXTREMENOS POR SUS /



RECIENTES NOMBRAMIENTOS.-Acto seguido esta Corporación Municipal acordó, por unanimidad, hacer constar en la presente acta su entera satisfacción por los recientes nombramientos de Presidente de las Cortes Españolas y Ministros del Gobierno, "Extremeños", y que se les felicite de los señores, en nombre de esta Corporación, por dichos nombramientos; facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que acaese estas felicitaciones, a D. ANTONIO HERNANDEZ GIL, como Presidente de las Cortes Españolas, a D. ENRIQUE SANCHEZ DE LEON PEREZ, como Ministro de Sanidad y Seguridad Social, y, a D. MANUEL JIMENEZ DE PARGA CABRERA, como Ministro de Industria y Energía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta que firmarán todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



El Alcalde,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

dos Concejales,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1977;  
CUYA SESION CORRESPONDE AL DIA 30  
DE SEPTIEMBRE DE 1977.

En la villa de Zalamea a tres de Octubre  
de mil novecientos setenta y siete, y siendo  
las veinte horas, de dicho día, se reunieron  
en segunda convocatoria, en el salón de  
actos de esta Casa Comunal, previa

citación de el Ayuntamiento al efecto, los señores componentes de  
este Ayuntamiento pleno, que a continuación se relacionan: — — —

Don Daniel Díaz Díaz. — — — Alcalde-Presidente.

Don Daniel Pérez Costillo. — — — Concejales.

Don Rafael Salguero Díaz. — — — id.

Don Juan Díaz Vega. — — — id.

Don Ramón Pardo Martínez. — — — id.

Don Luis Castillo Rodríguez. — — — id.

Don Emilio Costillo Díaz. — — — id.

Don Juan José Castro Mora. Secretario de este Ayuntamiento. —

No habiendo asistido a esta sesión los señores Concejales, D. Ramón  
Ríos Romero, ni D. Miguel Gil Barrena, por encontrarse enfermos, y  
el primero, y, por estar trabajando en el campo, el segundo, según un-  
fided.

Existe ellos, bajo la presidencia del señor alcalde, Don Daniel  
Díaz Díaz, asistidos de mi, el secretario propietario de este Ayuntamiento,  
Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión or-  
dinaria convocada para el día de la fecha, y correspondiente al  
día 30 de Septiembre de 1977.

ACTA ANTERIOR. — La Presidencia declaró abierto el acto de la  
presente sesión y, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura  
íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual  
fue aprobada y ratificada, en todos sus puntos, sin discusión y por  
unanimidad, firmando la en el acto, todos los señores que asistieron  
a ella y que se encuentran presentes.

CORRESPONDENCIA. — Seguidamente, y de orden de la Presidencia,  
yo, el Secretario, di lectura a toda la correspondencia recibida,  
desde la sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fe-  
cha, y de los Boletines Oficiales que contienen algo de interés  
para este Ayuntamiento y Municipio. Esta Corporación Municipal,  
quedó bien enterada de todo ello y acuerda, por unanimidad, se lle-  
ve a cabo, y, en su caso, el trámite que en derecho correspondiera  
a toda la correspondencia recibida, así como, a las leyes, Decretos,  
Ordenes y demás disposiciones que afecten a esta Entidad Municipal.

DANDO CUENTA CARTA DE DESPEDIDA DEL GOBERNADOR. - Acto seguido, la Presidencia dió cuenta, al Ayuntamiento, de la carta recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Don Luis Julio Guerrero, de fecha 6 de Agosto de 1.977, en la que, dicha Superior Autoridad, expresa una cálida y cariñosa despedida a esta Alcaldía y Corporación Municipal, al cesar como Gobernador Civil de esta Provincia. Este Ayuntamiento Pleno, después de quedar bien enterado de la carta de despedida, acuerda, por unanimidad, manifestar su más sincero agradecimiento, por tan singular y cariñosa despedida.

PRESTACION DE NUPIALIDAD. - Dada cuenta del expediente tramitado en este Ayuntamiento, sobre "Ayuda por Nupcialidad", solicitada, al contraer matrimonio, por la que fue funcionario en propiedad de esta Entidad Municipal, en aquella fecha, D<sup>ca</sup>. MARIA DOLORES INMACULADA BORREGO LOPEZ. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de dicho expediente y tras comprobar que la interesada tiene derecho a percibir la referida prestación de Nupcialidad que solicita, - conforme se determina en los artículos 65 y 66 de los vigentes Estatutos Revisados de la MUNICIPAL -, acuerda por unanimidad reconocer y conceder a la expresada solicitante la prestación de Nupcialidad que solicita, por la cuantía total de DIEZ MIL PESETAS (10.000), y que dicha prestación se le haga efectiva a la interesada aludida, Señora Borrego López, por esta Corporación Municipal, previa la formalización del recibo correspondiente, modelo 302-25.

RECURSO DE ALZADA ANTE EL EXCMO. SR. MINISTRO DEL INTERIOR, POR HABER DENEGADO LA MUNICIPAL JUBILACION FORZOSA POR INCAPACIDAD PERMANENTE AL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DON JUAN JOSE CASTRO MORA. - Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento a este Ayuntamiento Pleno del escrito número 44.897 de fecha 14 del mes de Septiembre ppd<sup>a</sup>, dimanante de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, por el que se le notifica, a esta Alcaldía, la denegación de la prestación de la "JUBILACION FORZOSA POR INCAPACIDAD PERMANENTE" que tiene solicitada el Sr. Secretario, en propiedad, de esta Corporación Municipal, Don JUAN JOSE CASTRO MORA; alegando, - la mencionada MUNICIPAL en su escrito referenciado -, "que no puede considerarse a dicho funcionario como incapacitado total y definitivamente para su trabajo habitual, ya que la enfermedad que padece no es causa de invalidez".

Los señores asistentes declararon, que todos han quedado

bien enterados del contenido del escrito referenciado. En su consecuencia. Y:

Resultando: que todos los señores asistentes conocen bien la "INCAPACIDAD PERMANENTE" que por "INUTILIDAD FISICA Y PSIQUICA" padece, el mencionado Secretario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, cuyas circunstancias, —de incapacidad total permanente—, son en realidad verídicas y notorias, sin excepción alguna, según consta acreditado, debidamente, en el oportuno expediente instruido, al efecto, por esta Entidad Municipal, a instancia del interesado, para la aludida jubilación forzosa, del mismo; cuyo expediente, en unión de la solicitud suscrita por el referido interesado, Sr. Castro Mora, a la que se acompañaban todos los demás documentos, reglamentarios y previstos, para la debida justificación de la repetida jubilación—, fue enviado a la MUNICIPAL, a través de su Oficina Provincial de Badajoz, con oficio número 328, de fecha 28 de Junio de 1.977.

Resultando asimismo: que en el expediente aludido se aportan sendas certificaciones, expedidas por dos facultativos, que coinciden, con entera claridad, en la "incapacidad total y permanente para el desempeño de su trabajo habitual" que padece el referido Secretario, Sr. Castro Mora.

Considerando: que la resolución dictada por la MUNICIPAL, denegando la prestación de la mencionada "jubilación forzosa por incapacidad permanente" solicitada por tan repetido Secretario, es —dicho sea con todos los respetos— contradictoria e inoponente, ya que tal resolución, a más de los perjuicios, de imposible o difícil reparación, que ocasiona a esta Corporación Municipal y al propio interesado—, no se ajusta, según parece, a lo determinado, para estos casos, en el artículo 48.2 y concordantes de los vigentes Estatutos Revisados de la MUNICIPAL de 7-XII-75; dado a que, con la denegación referida, se le priva al funcionario interesado de la seguridad social que en justicia le corresponde y que, debe estimarse, como el fin principal de la MUNICIPAL; por todo lo cual, se considera necesario, —en defensa de los derechos que quedan apuntados—, interponer ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior el oportuno recurso de alzada.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de las atribuciones conferidas, al Ayuntamiento Pleno, en el artículo 131.5) de la vigente Ley de Régimen Local; esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Daniel Díaz Díaz, tan /

cumplidamente como en ley correspondida y en derecho sea menester, para que el mismo interponga, en representación legal de esta Entidad Municipal, el oportuno RECURSO DE ALZADA, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, contra la referida resolución dictada por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que se deniega la prestación de la "JUBILACION FORZOSA POR INCAPACIDAD PERMANENTE" que tiene solicitada el Secretario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora; quedando, asimismo, facultado, el Sr. Alcalde aludido, para firmar y cursar cuantos documentos sean precisos, relacionados con el expresado recurso.

ANOMALIAS EN ALUMBRADO ELECTRICO.— Acto seguido, la propia Presidencia, dió cuenta, al Ayuntamiento, de las anomalías que se vienen produciendo en el "alumbrado eléctrico" de esta villa. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tan cumplidamente como en ley correspondida y en derecho sea menester, para que elevé escrito, al Organismo Superior que correspondida, dando cuenta de las expresadas anomalías, a fin de que, las mismas, se corrijan adecuadamente, lo antes posible.

CAMINO DE VALENCIA DEL MOMBUEY.— A continuación, la propia Presidencia, dió cuenta a la Corporación de un escrito procedente del Sr. Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, número 3.172, de fecha 1 de Abril del año actual, en el que se comunica que en el Programa de Actuaciones del IRYDA en las distintas poblaciones de la Zona Sur de la Provincia, y como Primera fase de las mismas se ha propuesto para este término municipal el "Camino de Valencia de Mombuey", de 6 kilómetros de longitud, y, que al objeto de completar la documentación administrativa para su puesta en marcha, se necesita que por este Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

"1º.- Solicitud concreta de la construcción del referido camino."

"2º.- Compromiso de su conservación posterior".

En su virtud, este Ayuntamiento Pleno, después de bien enterado del asunto del que se trata y a la vista de los mencionados puntos contenidos en el escrito de referencia, acuerda por unanimidad hacer la solicitud aludida y contraer el compromiso formal de conservar posteriormente el expresado camino de "Valencia del Mombuey", que se solicita construir,

dado todo ello, a que dicha via se considera importante y necesaria en beneficio de los intereses generales de este vecindario.

FACULTANDO AL SR. ALCALDE PARA FIRMAR DOCUMENTOS, SOBRE REALIZACION OBRAS CAMINO "VALENCIA DEL MOMBUEY". - Seguidamente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondiera y en derecho sea menester, para que, en nombre y representación legal de este Ayuntamiento, firme y curse cuantos documentos sean precisos, con el IRYDA, a fin de que se realice, por cuenta y riesgo exclusivamente del mencionado IRYDA, -lo antes posible-, la referida obra del camino de "Valencia del Mombuey", al que se refiere el acuerdo anterior.

APROBANDO REALIZACION OBRAS Y SOLICITUD SUBVENCIONES DEL "IRYDA" PARA FINANCIACION DE LAS MISMAS. - Acto seguido, esta Corporación Municipal, tras considerarlo necesario y conveniente, -y previo razonado dialogo deliberante-, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: -

"A).- Aprobar la realizacion de las obras, en esta villa, que seguidamente se especifican, detalladamente: -

Nº de Orden	Clase o denominación de la obra a realizar.	Presupuesto global aproximado de cada obra. -	Subvención que se solicita del IRYDA, para cada obra. -
		PESETAS	PESETAS
1.º	Acondicionamiento "Pozo Nuevo" y conducción de aguas. ✓	.. 225.000/.	.. 100.000/ ✓
2.º	Pavimentación de calles. ✓	.. 250.000/.	.. 100.000/ ✓
3.º	Mejoramiento del alumbrado público. ✓	.. 250.000/.	.. 100.000/ ✓
4.º	Terminación de explanación y afijamiento del "Campo de Fútbol". ✓	.. 200.000/.	.. 100.000/ ✓
5.º	Acerados nuevos de calles. ✓	.. 250.000/.	.. 100.000/ ✓
<b>SUMAS TOTALES</b>		<b>.. 1.175.000/.</b>	<b>.. 500.000/ ✓</b>

B).- Solicitar del IRYDA las correspondientes y respectivas subvenciones, de todas y cada una de las obras que se detallan en el apartado anterior; para lo cual se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondiera y en derecho sea menester, al objeto de que, el mismo, curse las expresadas solicitudes. ✓

C).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Daniel Díaz Díaz, (con su correspondiente D.N.I), tan ampliamente como en ley correspondiera y en derecho sea menester, para que



en nombre y legal representación de esta Entidad Municipal, firme cuantos documentos sean necesarios, con el IRYDA, a fin de que se realicen, con las Subvenciones indicadas, las obras de referencia; así como, para que reciba las Subvenciones que se concedan, por el IRYDA, a esta Corporación Municipal.

— INICIAR EXPEDIENTE INTEGRACION PERSONAL, INTERINO, TEMPORERO, ETC., COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA.— Acto continuo, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se inicie, en este Ayuntamiento, el correspondiente expediente para la aplicación del Real Decreto, publicado en el B.O. del Estado no. 148, que regula la integración del personal interino, temporero, etc., de las Corporaciones Locales, como funcionarios de carrera, y, que se publique, en su día, en forma reglamentaria, la oportuna convocatoria de todas las plazas, que afecten a este expresado Ayuntamiento.

— ACUMULACION PLAZA SECRETARIO, POR ENFERMEDAD DEL TITULAR PROPIETARIO, DON JUAN JOSE CASTRO MORA.— A continuación, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aceptar, en un principio, la solicitud de Don Antonio Albero Fariña, en la que pide la acumulación de la Secretaría de este Ayuntamiento, mientras dure la enfermedad que padece, el Secretario propietario de esta Corporación Municipal, Don Juan José Castro Mora.

— A continuación se dió cuenta íntegra del expediente que se instruye, con motivo de prorrogar el Presupuesto municipal ordinario de 1.976 para que el mismo rija en el ejercicio de 1.977, teniendo en cuenta que con ello quedan cubiertas todas las necesidades de este municipio.

Terminada la lectura se efectuó un minucioso estudio de referido expediente instruido y después de una amplia discusión en la que tomaron parte todos los señores asistentes se acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Que se prorogue en todas sus partes para el ejercicio de 1.977 el Presupuesto Municipal Ordinario aprobado para el ejercicio de 1.976.

2º.- Que se exponga al público por término de QUINCE DIAS, el expediente de proroga a que hacemos referencia, para oír reclamaciones y terminado que sea el plazo se envíe copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su conocimiento y aprobación si lo mereciere.

— CONFIRMACION ACUERDO COMISION PERMANENTE, SOBRE INCLUSION

BENEFICENCIA M. A LA VECINA, CONCEPCION GÓMEZ BORRALLO. - Seguidamente, se dió cuenta, al Ayuntamiento, del acuerdo adoptado, por la Comisión Municipal Permanente de este expresado Ayuntamiento, en su sesión del día 17 de Septiembre de 1977, sobre inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal de esta villa, a la vecina de esta localidad, D<sup>a</sup> CONCEPCION GOMEZ BORRALLO. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad al acuerdo de referencia, por considerarlo procedente y necesario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Alcalde-Präsidente levantó la sesión, siendo las veintiocho horas y treinta minutos del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes, los que quedan ad-vertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



El Alcalde,

*[Handwritten signature]*

dos Concejales

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*